

SEÑOR

JUEZ DE FAMILIA DE SOACHA CUNDINAMARCA

E. S. D.

REF: PROCESO No. 2020 - 322 DE DIVORCIO Y CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO CON LA DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, SEPARACIÓN DE BIENES Y DE CUERPOS.

DE: JULIETH JOHANA SUAREZ MOLINA Contra PEDRO JOSE AVENDAÑO CUBILLOS.

JAIRO ALBERTO SOLANO, Mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C. Identificado Civil y Profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, y obrando en calidad de apoderado judicial de la demandante dentro del referenciado, adjunto contestación de la DEMANDA DE RECONVENCIÓN. Adjunto en 30 folios, de acuerdo a la providencia de fecha 25 de octubre del año 2021, ordenada por su despacho.

DEL SEÑOR JUEZ:

ATTE



JAIRO ALBERTO SOLANO

C.C. No. 79.254.441. De Bogotá

T.P. No. 320.675 Del C. S. de la J.

**SEÑOR**

**JUEZ DE FAMILIA DE SOACHA CUNDINAMARCA**

**E. S. D.**

**REF: PROCESO No. 2020 - 322 DE DIVORCIO Y CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO CON LA DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, SEPARCIÓN DE BIENES Y DE CUERPOS.**

**DE: JULIETH JOHANA SUAREZ MOLINA Contra PEDRO JOSE AVENDAÑO CUBILLOS.**

**CONTESTACION DEMANDA DE RECONVENCIÓN Y PROPOSICIÓN DE EXCEPCIONES DE FONDO.**

**JAIRO ALBERTO SOLANO**, Mayor de edad, y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. Identificado con cédula de ciudadanía No. 79.254.441 de Bogotá y T.P. No. 320675 del C. S. de la J. Obrando como apoderado judicial de la demandante dentro del referenciado, respetuosamente le manifiesto al señor juez, que estando en TÉRMINO descorro el traslado de la demanda de reconvencción presentada por el señor PEDRO JOSÉ AVENDAÑO CUBILLOS. Por intermedio de apoderado y la contesto en los siguientes términos y en la siguiente forma:

EN CUANTO A LOS HECHOS DE LA DEMANDA DE RECONVENCIÓN:

SOLICIO SE TENGAN COMO TALES POR ECONOMIA PROCEAL TODO LOS NARRADOS CON AL DEMANDA APRINCIPAL.

SOBRE LOS HECHO DE LA DEMANDA DE RECONVENCIÓN

SOBRE EL 1.- ESCIERTO.

SOBRE EL 2.- FALSO: Me atengo alo que se pruebe, Los continuos malos tratos los dio el señor PEDRO JOSÉ AVENDAÑO CUBILLIOS. En la cual mi prohijada fue agredida de palabra y obra propinándole moretones en diferentes partes del cuerpo. Como consta con la denuncia No. 110016102955201900336 Instaurada en la ESTACIÓN 16 E- DE PUENTE ARANDA DE ESTA CIUDAD. EN FECHA 25 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019. (ANEXO COPIAS DE LA DENUNCIA Y FOTOS DE LOS ACTOS EN MENCIÓN), y falso que mi cliente hubiese sido infiel durante el matrimonio.

SOBRE 3.- ES FALSO: Me atengo a lo que se pruebe y de acuerdo con informaciones de la demandada en reconvencción, el demandante sufre de diferentes patologías como dolores de estómago, gastritis, jaquecas, y lo normal de una persona adulta, menos La enfermedad que enuncia en este numeral. Y de sufrirla se refiere a sus estados de ira constante que lo llevaban reiteradamente a agredir a la demandada.

SOBRE EL 4.- ES FALSO: me atengo a lo que se pruebe. De acuerdo a la información que me ha suministrado mi prohijada, y al mal comportamiento del demante en reconvencción PEDRO JOSÉ AVENDAÑOCUBILLOS con su esposa señora JULIETH

JOHANA SUAREZ MOLINA. Manifiesta que no le gustaba nada y que la demandada no podía opinar cuando se le hacía algún reclamo personal o familiar. Y fue ella quien le pidió que se separaran como ocurrió en fecha 20 de diciembre de 2018.

Sobre el 5.- ES FALSO: Me atengo a lo que se pruebe, la verdad es que si cedió esta separación de hecho, pero no por lo narrado por el demandante en reconvencción, sino por el contrario por los maltratamientos en contra de mi prohijada, el demandante invoca estas normas como causales de separación lo cual no es cierto porque el verdadero matrimonio es el que está vigente hasta el día de hoy.

#### HECHOS DE ESTA CONTESTACION

1.- La señora JULIETH JOHANA SUAREZ MOLINA, contrajo matrimonio católico con el señor PEDRO JOSE AVENDAÑO CUBILLOS, El día 28 de Octubre del año 2006. En Parroquia san Bernabé Apóstol de la ciudad de Bogotá D.C. Este que está suscrito en el libro 2 – folio 019 – número 036 Registrado el al arquidiócesis de Bogotá en fecha reciente 10 de septiembre año 2021. (ANEXO REGISTRO DE MATRIMONIO AUTENTICADO),

2.- De esta unión nació la menor NIKOL SOFIA AVENDAÑO SUAREZ. El día 03 de marzo de 2007.

3.- El señor PEDRO JOSE AVENDAÑO CUBILLOS, ha dado lugar con su conducta para adelantar la presente demanda de divorcio., pues ha incumplido gravemente con sus deberes familiares de esposo y padre, toda vez que nunca ha cumplido a cabalidad sus obligaciones familiares y especialmente de esposo y padre, En efecto, el señor PEDRO JOSE AVENDAÑO CUBILLOS. Desatiende habitualmente sus deberes económicos hasta el punto que le corresponde a su esposa hacerse cargo de todas las erogaciones, incluso la cancelación de las deudas personales del demandado. Como cuotas de pensión del colegio. Pago de tratamiento de tumor encontrado a la menor NIKOL SOFIA AVENDAÑO SUAREZ. Que no cubrió EPS FAMISANAR. Vestuario y los demás gastos de medicina propagada y gastos personales de menor antes mencionada.

4.- Como si no fuese suficiente, a lo anterior se suma por parte del demandado los continuos maltratamientos de palabra y obra desde hace aproximadamente cinco años y que era extraña su forma de ser no le gustaba nada y ella no podía decir nada en cuanto algún reclamo personal o familiar, porque de inmediato se le contestaba con agresiones de toda índole.

5.- Se maltrataba especialmente no respetando su palabra, ofendiendo de palabra y obra, no dejando opinar ni tomar decisiones poniendo a la hija en común en contra de su señora madre, hablándole mal de su mamá y con maltrato psicológico.

6.- Mi mandante es persona de vida social y privada absolutamente correcta y no ha dado, por tanto, lugar al divorcio.

7.- En la sociedad conyugal existen bienes que no se han repartido y cuyo inventario presentaré en su momento oportuno.

8.- Mi cliente demuestra que fue engañada con doble matrimonio (BIGAMIA) de quien fuera su esposo, y que ella desconocía y solo ahora con este proceso se enteró de esa doble situación inmoral y poco ética, que en el anterior código penal era tipificada como delito, y aunque actualmente no lo es, sí constituye un comportamiento extremadamente malo e inmoral máxime cuando las dos personas que profesan la fe católica, de donde es evidente la falta de respeto de este señor en las más elementales normas y éticas que certifican su precario comportamiento y mala fe para quien fuera esposa engañada y que demuestra que ella siempre actuó de buena fe exenta de culpa y que si hubiese sabido quera casado nunca habría aceptado esa doble situación de bigamia del demandante en reconvención PEDRO JOSÉ AVENDAÑO CUBILLOS, quién a contrario . Sensu actuó con evidente mala fe no exenta de culpa y con toda la intención de engañar y defraudar a la hoy mi cliente.

#### SOBRE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA DE RECONVENCIÓN:

SOBRE LA PRIMERA: Que se niegue por cuanto el matrimonio sobre el cual se debe declarar la disolución de la sociedad conyugal y su liquidación es sobre el primero que fue el católico. Ya que este matrimonio es primigenio de fecha 28 de octubre de 2006 y que de este fue que posteriormente se registró civilmente ese matrimonio católico mediante el acta pertinente, por lo tanto no puede haber divorcio, porque el católico que no accede a esta posibilidad. Y no como pretende el demandante en reconvención que se le dé un trámite diferente para tapar sus actos de mala fe.

SOBRE LA SEGUNDA: Que una vez ejecutoriada la sentencia se inscriba en el registro correspondiente.

SOBRE AL TERCERA: Que Se niegue por cuanto es materialmente imposible decretar algo que ya sucede realmente por la separación de hecho. En vista de que los esposos están separados de cuerpos, lo cual solo falta se ordene o ratifique por ley dicha separación.

SOBRE LA CUARTA: Se debe negar como la pide el demandante en reconvención, pues se debe decreta y declarar es sobre el matrimonio católico y con las consecuencias civiles pertinentes pues La sociedad conyugal es la que se encuentra y sigue vigente ENTRE LOS ESPOSOS JULIETH JOHANA SUAREZ MOLINA Y PEDRO JOSÉ AVENDAÑO CUBILLOS, de acuerdo a la partida de matrimonio celebrado EN FECHA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2006. E INSCRITO EN EL LIBRO 2 – folio 019 – número 036. Este celebrado en la PARROQUIA SAN BERNABÉ APÓSTOL. Ubicada en la dirección CARRRA 41 C No. 4 c – 80 del barrio primavera de esta ciudad. Ante el párroco fray Jorge Arturo Cardona B. En la cual se encuentra con autenticación vigente de la arquidiócesis de Bogotá como consta en dicho registro. Lo cual dicha sociedad se debe liquidar de acuerdo a la ley, con los bienes adquiridos hasta el día de hoy. (Anexo correos. direcciones y números de celulares. para corroborar la información antes mencionada), sobre la

**SOBRE LA QUINTA:** Que se niegue y por el contrario se condene encostas y agencias en derecho al demandante en reconvención.

**PRUEBAS DE LA DEMANDA DE RECONVENCIÓN:**

Al siguiente tenor me pronunció sobre las pruebas presentada y solicitadas con la demanda de reconvención.

**TESTIMONIALES:** Por información de mi cliente: Para todos ellos los tachos de sospechosos, ya que todos ellos son familiares cercanos del demandante en reconvención PEDRO JOSÉ AVENDAÑO CUBILLOS. Y por lo tanto sus declaraciones serian seriamente parcializadas, y sospechosas. ARNOLDO JIMENEZ. Esposo de una sobrina del demandante en reconvención - SANDRA LILIANA RONCANCIO AVENDAÑO. LUISA FERNANDA AVENDAÑO CRUZ. Sobrinas del demandante en reconvención.- MARTHA ELENA CRUZ. Cuñada del demandante en reconvención. PAULA ESPINOSA. Sobrina del demandante en reconvención.- DIEGO ANDRES AVENDAÑO. Hijo del demandante en reconvención- HERNANDO AVENDAÑO. Hermano del demandante en reconvención.

**PRUEBAS SOLICITADAS Y APORTADAS CON ESTE DOCUMENTO COMO PRUEBAS DE CONTRADICCIÓN:**

Para efectos de corrobora lo dicho de mi representada

**TESTIMONIALES:**

Solicito se dicten y se ordene los testimonios de las siguientes personas, quienes depondrán a lo concerniente sobre los hechos y pruebas de esta contestación de demanda de reconvención, Y para esclarecer lo solicitado con la demanda principal. Y con la contestación de demanda de reconvención.

1.- Le solicito al señor juez, ordenar la declaración de lo que le conste sobre los hechos y

Pruebas en este proceso. De la señora PAOLA UMAÑA MORALES. Identificada con C.C. No. 53.122.901 de Bogotá. Lo cual se puede notificar en la dirección DIAGONAL 61 B No. 18 – 09 BARRIO SAN LUIS CHAPINERO. De esta ciudad. Celular. 3122513700. Correo: [paolaumoraes@gmail.com](mailto:paolaumoraes@gmail.com)

2.- Le Solicito al señor juez, ordenar que con comparecencia del defensor de familia, la

Anuencia Del señor juez, se recepcione el testimonio de la menor de 14 AÑOS Y MEDIO CUMPLIDOS. NIKOL SOFIA AVENDAÑO SUAREZ. I identificada con la tarjeta de identidad No. 1.028.483.705. Ubicada en la dirección donde se puede notificar CALLE 11 A SUR No. 5 B – 40 DEL BARRIO BOSQUE CANEO. EN CAJICA CUNDINAMARCA. Correo: [na8973067@gmail.com](mailto:na8973067@gmail.com).

3.- ALIX ROCIO MOLINA DE SUAREZ. Identificado Con C.C. No. 51.686.605. De Bogotá. En la dirección carrera 39. D No. 4 .f – 89 del Barrio primavera occidental de Bogotá D.C. Correo: [anasuarezmolina@hotmail.com](mailto:anasuarezmolina@hotmail.com)

4.- GINA VELIT SOTO. Identificada con C.C. No. 52.174.340. De Bogotá. En la dirección carrera 21 No. 36 – 19. Casa 10 Manzana 5 Agrupación de Vivienda portal del Nogal Etapa 1. De Soacha Cundinamarca. [Gina.velitsoto@hotmail.com](mailto:Gina.velitsoto@hotmail.com)

**INTERROGATORIO DE PARTE:**

Solicito al señor juez, fijar hora y fecha para que comparezca a su despacho el demandado señor PEDRO JOSE AVENDAÑO CUBILLOS para que responda al interrogatorio que le formularé personalmente Y/o en sobre cerrado que allegare en su momento oportuno a su despacho. A quien se le notificara en la dirección Carrera 21 No. 36 – 19 Casa 18 Manzana 5. Etapa 1 de la Agrupación de vivienda el portal del nogal en Soacha C/marca.

Correo: [pete.rave@hotmail.com](mailto:pete.rave@hotmail.com)

**PETICIÓN:**

Le solicito al señor juez, se ordene autorizar presentar el dictamen pericial, en contra del demandante señor PEDRO JOSÉ AVENDAÑO CUBILLOS. Sobre los DAÑOS MORALES Y MATERIALES. Causados a la demandada señora JULIETH JOHANA SUAREZ MOLINA Y a la menor NIKOL SOFIA AVENDAÑO SUAREZ. Y/o en su defecto tasarlos el señor juez de acuerdo al Artículo 206 del C.G.P. Con las normas legalmente procedimentales actuales.

**DERECHO:**

Invoco como fundamentos de derechos las siguientes disposiciones de orden legal. Artículos 368, 388, y 598 del C. G. P. LEY 1ª DE 1976 modificado por el Art. 6 de la ley 25 de 1992. Y Art. 154 # 2 Y 3 DEL c. civil. Y Art. 96. 100 y 391 del C.G.P. Y demás normas concordantes Y complementarias con esta materia.

**DOCUMENTALES:**

- 1.- Acta autenticada de matrimonio católico de las partes. Con direcciones y teléfonos.
- 2.- Registro Civil de nacimiento de la menor NIKOL SOFIA AVENDAÑO SUAREZ
- 3.- Certificado de tradición y libertad de inmueble.
- 4.- Acta de conciliación de alimentos de fecha 29 de mayo 2019.
- 5.- Denuncia de violencia intrafamiliar de fecha 08/02/2019. Estación 16 E. puente Aranda.
- 6.- Medida de protección del 8 febrero 2019. Estación de policía DE Zipaquirá.
- 7.- copias de las cédulas de ciudadanía de los esposos.
- 8.- link – y fotos a color donde se demuestra el maltrato de palabra y obra.
- 9.-COPIAS PAZ Y SALVOS DE CONCEPTOS PENSIONES COLEGIO DE LA MENOR NIKOL SOFIA AVENDAÑO S. AÑOS 2019- 2020 – 2021- Que la demandada la ha tocado sufragar. De su propio bolsillo.
- 10.- Copias de recibos COLSANITAS Y CLINICA UNIVERSIDAD DE LA SABANA. De medicina propagada de la menor NIKOL AVENDAÑO S. Don de consta que la demandada la ha tocado pagar de su propio bolsillo.
- 11.- Copia lectura de resultados tumor encontrado a la menor NOKOL AVENDAÑO S. TADASHI. DE FECHA 05 /10/2021.

EXCEPCIONES QUE SE PRETENAN SOBRE ESTA DEMANDA DE RECONVENCIÓN:

1.- MALA FE NO EXENTA DE CULPA PORQUE COMETIO BIGAMIA, SE LO OCULTO Y LA ENGAÑO DE MALA FE, CUANDO SE CASA CON ELLA Y YA ERA CASADO POR LO CATOLICO Y NO PODIA VOLVERSE A CASAR ERA BIGAMO:

El demandante en reconvencción, no obro con lealtad ocultándole el matrimonio anterior a su nueva esposa, lo cual pretende demostrar con la interposición de esta demanda de reconvencción.

2.- POR BIGAMIA LEGALMENTE DEMOSTRADA POR CONFESIÓN:

Con los hechos narrados por el demandante en reconvencción está confesando su confesión de bigamo, de acuerdo a la declaración que hace con la contestación de la demanda donde afirma que celebro matrimonio católico el día 10 de mayo de 1986. En la parroquia San Antonio de Padua y anexa copia de este matrimonio al juzgado.

3.- FRAUDE PROCESAL:

Por qué pretende engañar a las partes y especialmente al señor juez, con el fin de obtener sentencia favorable contraria a la ley, Circunstancia distinta a la real.

4.- CULPA Y DOLO DEL DEMANDANTE EN RECONVENCIÓN

Al actuar con evidente intencionalidad es un acto posiblemente criminal que debe ser investigado, porque al casarse dos veces cometió un acto prohibido en Colombia que aunque no es típico como delito, al pretender justificar con ese acto inmoral sus actos actuales, constituye posiblemente una coautoría cualificado en el tipo penal de fraude procesal es decir que con su actuación pretende un beneficio engañando a una autoridad judicial, justificando hechos inmorales.

5.- POR ACTUAR VIOLANDO O TRASGREDIENDO LOS MÁS ELEMENTALES Y CLAROS ACTOS DE MORALIDAD Y ETICA PERSONAL Y DE LA PROFESION QUE DEMANDANTE Y DEMANDADA PROFESAN:

Siendo supuestamente católico el demandante en contravención demuestra una evidente falta de ética y moral, Porque viola los preceptos religioso que dice tener al casarse dos veces por lo católico violando los ítems elementales principios morales y éticos y actuando con evidente mala fe en contra de la institución familiar, causando irreparables daños a sus hija y ala que fuera su esposa, tanto de índole material y especialmente morales.

GENERICAS:

Y Las DEMÁS que resulten probadas, conforme lo narrado en esta contestación, y los hechos probados dentro del proceso. De acuerdo al Artículo 282 del C.G.P.

PRETENSION DE ESTA CONTESTACIÓN

Que se nieguen todas las pretensiones de la demanda como se pidieron por ser contrarias a derecho como las solicita el demandante en reconvencción y por el

contrario una vez negadas se sirvan condenar al demandado en costas y agencias en derecho pero especialmente a condenarlo a resarcir los perjuicios MORALES Y MATERIALES causados a la demandada y a su hija, solicitando para ellos se sirva el señor juez tasarlos como ordena el artículo 206 del C. G.P. en el evento en que no se pueda hacer con la sentencia inicial. Que para el traslado se autorice para tasarlos mediante el correspondiente incidente de regulación de perjuicios De acuerdo con las normas legalmente procedimentales actuales:

**NOTIFICACIONES:**


1.- DEMANDANTE EN RECONVENCIÓN: Señor PEDRO JOSE AVENDAÑO CUBILLOS. En la dirección CARRERA 21 No. 36 – 19 casa 18 manzana 5 de la AGRUPACIÓN DE VIVIENDA PORTAL DEL NOGAL ETAPA 1 DE SOACHA CUNDINAMARCA. Correo.pete.rave@hotmail.com

2.- DEMANDADA: Señora JULIETH JOHANA SUAREZ MOLINA En la dirección CARRERA 7. A NO. 20- 10 Barrio Algarra III de Zipaquirá Cundinamarca. Correo electrónico: julieth2\_45@hotmail.com

EL SUSCRITO ABOGADO: JIRO ALBERTO SOLANO. En l secretaria de su despacho Y/o en la VENIDA JIMENEZ No. 10 – 58 OF. 402 EN Bogotá D.C. Correo electrónico: Jairoasolano@gamil.com

**DEL SEÑOR JUEZ:**

**ATTE.**



JAIRO ALBERTO SOLANO  
C.C. No. 79. 254.441 DE BOGOTÁ  
T.P. No. 320675. Del C. S. J.





AA-1711180

**ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ**  
**VICARÍA EPISCOPAL TERRITORIAL**  
**INMACULADA CONCEPCIÓN**  
**PARROQUIA SAN BERNABÉ APÓSTOL**  
**CRA.41 NO. 4 C-80 BARRIO PRIMAVERA - BOGOTÁ, D.C.**  
**TEL. 5602964**

### PARTIDA DE MATRIMONIO

**PEDRO JOSÉ AVENDAÑO CUBILLOS y**  
**JULIETH JOHANA SUÁREZ MOLINA**

**LIBRO: 2                      FOLIO: 019                      NÚMERO: 036**

Fecha Matrimonio : El 28 de octubre de 2006

Ministro:                      FRAY JOSÉ ALBERTO PÉREZ RAMÍREZ. OFM., Presenció el matrimonio que

**Contrajo                      : PEDRO JOSÉ AVENDAÑO CUBILLOS**

Hijo de                      : PEDRO JOSÉ AVENDAÑO y TRÁNSITO CUBILLOS

Bautizado en                : En la parroquia de SAN JOAQUÍN

Diócesis y fecha : ENGATIVÁ, El domingo, 21 marzo 1965 Libro: 7, Folio: 699, Acta: 2792

**Con                              : JULIETH JOHANA SUÁREZ MOLINA**

Hija de                      : GILBERTO SUÁREZ y ALIX ROCIO MOLINA

Bautizada en                : En la parroquia de LA CATEDRAL

Diócesis y fecha : ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ, El sábado, 18 mayo 1985 Libro: 103, Folio: 344, Acta: 688

Testigos                      : ORLANDO CIFUENTES, BLANCA BAQUERO, GILBERTO SUÁREZ y ALIX ROCIO MOLINA

Da Fe                         : FRAY JORGE ARTURO CARDONA B.

#### Anotaciones

No se registran anotaciones a la fecha

Es fiel copia tomada del Libro 2, expedida en Bogotá, D.C. a los 26 días del mes de agosto del 2021

Doy Fe:  **P. Henry Artunduaga Flórez Pbro.**  
**PÁRROCO**



**AUTENTICACIÓN ECLESIASTICA VICARÍA EPISCOPAL DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN**

Calle 29 N° 32-09 Barrio Acevedo Tejada. Detrás de la Lotería de Bogota

Teléfono PBX 7420072. Estación Transmilenio el dorado

Vigencia 90 días a partir de la fecha de expedición.



ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ  
 Vicaría Episcopal Territorial de la Inmaculada Concepción  
 AUTENTICACIÓN ECLESIASTICA  
 CANON 484 C.I.C. - Decreto Arzobispal 071 de 1985  
 Certifica la competencia del Padre:

Fray Jose Alberto Pérez Ramirez

para presenciar el matrimonio de quien trata la presente partida,  
 la autenticidad la firma del padre:

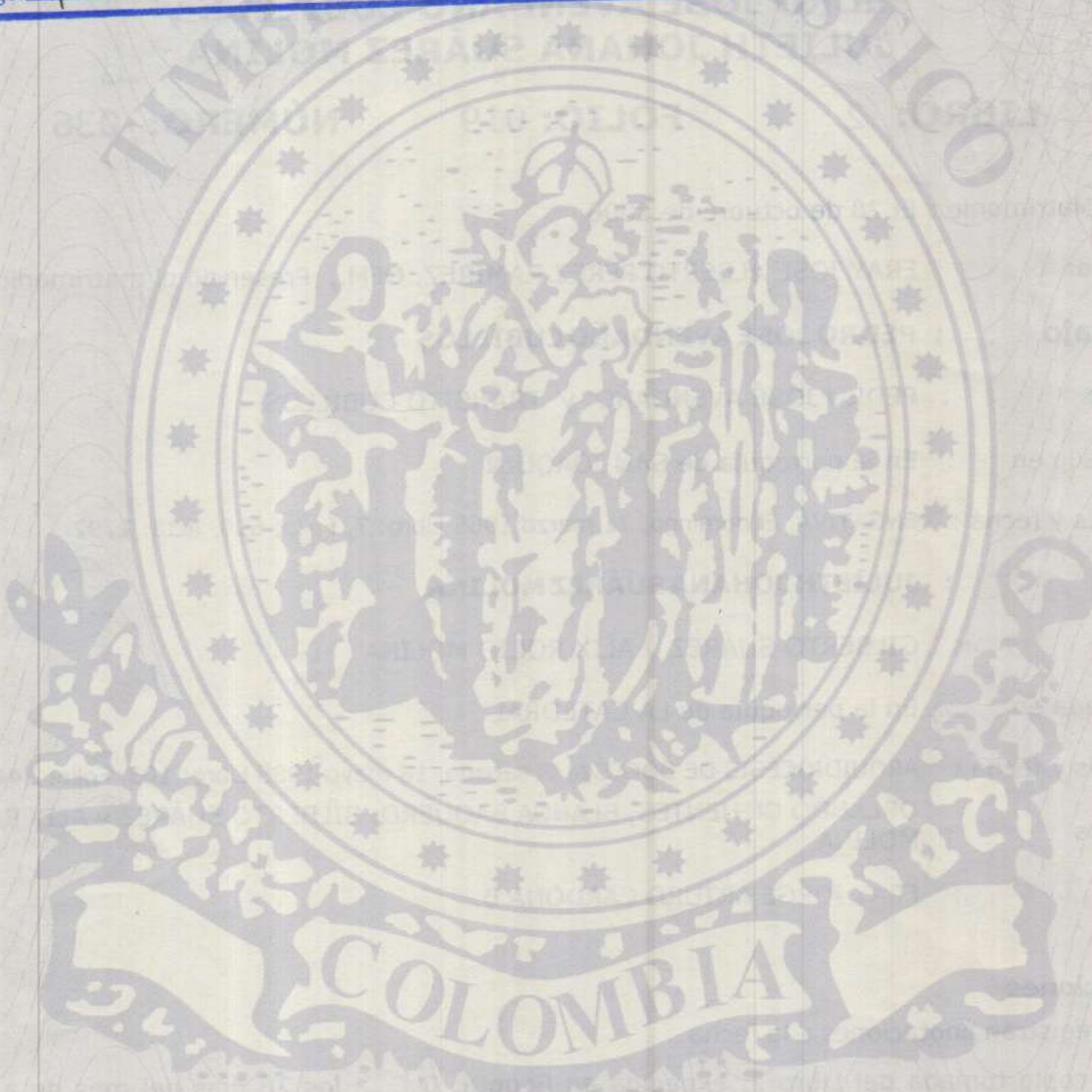
P. Henry Artunduaga Florez

y del sello de la parroquia en esta partida de matrimonio

Firma del Notario: Yiliam A. Martinez

Nombre del Notario: Yiliam Andrea Martinez

Cargo: Notaria Auxiliar Fecha: 10 SET 2021



# A DE SAN BERNABE APOSTOL (NIIF)

in por la visita del papa  
enciso a Colombia

Tu has sembrado en nosotros la semilla  
de la fe y de la esperanza

Fecha: \_\_\_\_\_

Para: \_\_\_\_\_

De: \_\_\_\_\_

## TELÉFONOS

DESPACHO PARROQUIAL: 5602964

CASA CURAL: 7316367

WHATSAPP: 3216381449

**CORREO:** [san.bernabeapostol@hotmail.com](mailto:san.bernabeapostol@hotmail.com)

**DIRECCIÓN:** Carrera 41 # 4 C - 80

**Página web:** [www.sanbernabe.com.co](http://www.sanbernabe.com.co)

Franciscus | \_\_\_\_\_

CC ó NIT No.

# PARROQUIA DE SAN BERNABE APOSTOL (NIIF)

NIT: 800225351

DIRECCION: CRA 41 4C-80 BRR PRIMAVERA

TELEFONOS:

RECIBO DE CAJA

Nro. 00024913

FECHA: Agosto 26 DE 2021

RECIBIDO DE: <b>VARIOS</b>		SUMA RECIBIDA: <b>8,000.00</b>	
DIRECCION:			
TOTAL EN LETRAS: <b>Ocho mil pesos</b>			
POR CONCEPTO DE: <b>PARTIDA DE MATRIMONIO</b>			
Partida de Matrimonio de Pedro José Avendaño Cubillos y Julieth Johana Suárez Molina, para Trámite legal			
FECHA:		HORA:	
CHEQUE No.		BANCO	SUCURSAL
<b>CODIGO</b>	<b>CUENTA</b>	<b>DEBITO</b>	<b>CREDITO</b>
11050501	11050501-CAJA GENERAL	8,000.00	0.00
418601	418601-PARTIDAS	0.00	8,000.00
FIRMA Y SELLO			EFFECTIVO
			SI
CC & NIT NO.			

La validez de este documento podrá verificarse en la página [www.snrbotondepago.gov.co/certificado/](http://www.snrbotondepago.gov.co/certificado/)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191125434125639977

Nro Matrícula: 051-111779

Página 1

Impreso el 25 de Noviembre de 2019 a las 01:35:15 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 051 - SOACHA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SOACHA VEREDA: SOACHA

FECHA APERTURA: 08-07-2008 RADICACIÓN: 2008-55977 CON: ESCRITURA DE: 13-06-2008

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**INFORMACION TRASLADO DE MATRICULA**

**FUNDAMENTOS LEGALES**

Decreto(s):

Resolución(es) de Traslados Circulo Origen: Número: 278 Fecha 14/05/2015

Resolución(es) de Traslados Circulo Destino: Número: 1 Fecha 17/05/2015

Circulo Registral Origen: 50S BOGOTA ZONA SUR Matrícula Origen: 50S-40511991

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 1332 de fecha 10-06-2008 en NOTARIA 1 de SOACHA CASA 18 MZ 5 AGRUP DE VIVI PORTAL DEL NOGAL ET 1 con area de DEL LOTE 19.76 MTS2 AREA PRIVADA 47.26 MTS2 AREA CONSTRUIDA 52.25 MTS2 con coeficiente de 0.13089% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

**COMPLEMENTACION:**

INMOBILIARIA LOS SAUCES S.A., ADQUIRIO POR COMPRA A MINEROS ALIADOS S.A. MINERALIA (EN LIQUIDACION) POR E. 1236 DEL 27-05-08 NOTARIA 1 DE SOACHA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40333223. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A POTRERO GRANDE S.A., POR E. 1576 DEL 13-04-92 NOTARIA 36 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A JORGE Y EDUARDO GRILLO DIAZ Y CIA. LTDA., POR E. 1840 DEL 09-04-73 NOTARIA 1 DE BOGOTA (ESTA E. FUE RATIFICADA POR E. 1873 DEL 10-04-73 NOTARIA 1 DE BOGOTA) CON REGISTRO AL FOLIO 050-142805. FOLIO (S) DE MAYOR EXTENSIÓN Y/O SEGREGADO (S): , 50S-40333223

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 21 #36-19 CASA 18 MZ 5 AGRUP DE VIVI PORTAL DEL NOGAL ET 1

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

051 - 87229

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-06-2008 Radicación: 2008-53475

Doc: ESCRITURA 1236 DEL 27-05-2008 NOTARIA 1 DE SOACHA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. VALOR DEL CREDITO APROBADO \$179.000.000,00)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOBILIARIA LOS SAUCES S.A.

NIT# 8300655871X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 13-06-2008 Radicación: 2008-55977

Doc: ESCRITURA 1332 DEL 10-06-2008 NOTARIA 1 DE SOACHA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página [www.snrbotondopago.gov.co/certificado/](http://www.snrbotondopago.gov.co/certificado/)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191125434125639977

Nro Matrícula: 051-111779

Pagina 2

Impreso el 25 de Noviembre de 2019 a las 01:35:15 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: INMOBILIARIA LOS SAUCES S.A.

NIT# 8300655871 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-12-2008 Radicación: 2008-113424

Doc: ESCRITURA 2947 DEL 28-11-2008 NOTARIA 1 DE SOACHA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA CERTIFICACION SPM 4574 DEL 20-11-08 ALCALDIA DE SOACHA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INMOBILIARIA LOS SAUCES S.A.

NIT# 8300655871 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-03-2009 Radicación: 2009-19945

Doc: ESCRITURA 0193 DEL 04-02-2009 NOTARIA 1 DE SOACHA

VALOR ACTO: \$36,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA VIS CON SUBSIDIO OTORGADO POR COMPENSAR (OBLIGACION ESPECIAL DEL COMPRADOR DE NO ENAJENAR ANTES DE CINCO AOS).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOBILIARIA LOS SAUCES S.A.

NIT# 8300655871

A: AVENDA/O CUBILLOS PEDRO JOSE

CC# 79339313 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-03-2009 Radicación: 2009-19945

Doc: ESCRITURA 0193 DEL 04-02-2009 NOTARIA 1 DE SOACHA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (CREDITO APROBADO DE \$22.200.000)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVENDA/O CUBILLOS PEDRO JOSE

CC# 79339313 X

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-03-2009 Radicación: 2009-19945

Doc: ESCRITURA 0193 DEL 04-02-2009 NOTARIA 1 DE SOACHA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVENDA/O CUBILLOS PEDRO JOSE

CC# 79339313 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-03-2009 Radicación: 2009-19945

Doc: ESCRITURA 0193 DEL 04-02-2009 NOTARIA 1 DE SOACHA

VALOR ACTO: \$234,300

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: INMOBILIARIA LOS SAUCES S.A.

NIT# 8300655871

La validez de este documento podrá verificarse en la página [www.snrbotondepago.gov.co/certificado/](http://www.snrbotondepago.gov.co/certificado/)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191125434125639977

Nro Matrícula: 051-111779

Página 3

Impreso el 25 de Noviembre de 2019 a las 01:35:15 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*7\*

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0      Nro corrección: 1      Radicación: C2008-12647      Fecha: 24-10-2008

Anotación Nro: 1      Nro corrección: 1      Radicación: C2008-12647      Fecha: 24-10-2008

Anotación Nro: 1      Nro corrección: 2      Radicación: C2009-4246      Fecha: 16-04-2009

VALOR DEL ACTO EXCLUIDO SI VALE Y EN NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO EN COMENTARIO LO CORREGIDO SI VALE  
ART.35DL1250/70OGF.COR8,.....16.04.09.

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-051-1-121334

FECHA: 25-11-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GUILLERMO TRIANA SERPA



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ  
SECRETARÍA DE FAMILIA Y DESARROLLO  
SOCIAL  
COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA




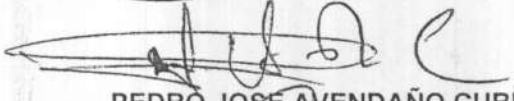
mismo porcentaje en que aumente el salario mínimo legal para el año correspondiente, según lo establecido por el Gobierno Nacional. E. **EDUCACIÓN:** La educación será asumida por los padres en un 50% para la niña/el niño (a) (s), adolescente/ comprendiendo: Matrículas, pensión, uniformes, Libros, útiles escolares, internet, imprevistos, salidas pedagógicas, refuerzos, lúdicas, Onces, cursos vacacionales, convivencias, fotocopias, refuerzos, ruta. etc. Y se les insta para que haya cumplimiento en los días que se deba cancelar cada ítem. F.- **VISITAS Y RECREACIÓN:** El (la) Señor (a) **PEDRO JOSE AVENDAÑO CUBILLOS**, compartirá con su (s) hijo(s)(a) (s) previa llamada y autorizado por el/la madre, cuando su tiempo laboral se lo permita, y cada quince (15) días iniciando el día domingo 2 de Junio de 2019, lo/a/(s) recoge en la casa de la madre, a las nueve (9:00 a.m.) de la mañana y los(a) regresará a la casa de la madre, el domingo a las seis de la tarde (6:00 p.m.) y así sucesivamente en cada anualidad, si es festivo en el mismo horario. Para las festividades de fin de año serán turnados cada año uno el padre y el otro la madre, en este año, el día 24 de Diciembre será con la madre, y 31 de Diciembre con el padre, alternan cada año. El día del padre con el padre, y el día de la madre con la madre, y los cumpleaños de los padres con cada uno de los padres, y el cumpleaños del/ las niñas (o) medio día, los padres celebran independientemente el cumpleaños del /la niña(o), o conjuntamente, Vacaciones, recesos semana santa y reuniones en el colegio, serán compartidas por partes iguales entre los padres. El padre manifiesta que deja en libertad a la niña si toma o no las visitas voluntariamente y en decisión personal de la niña. Para el ejercicio de este derecho, **el padre (x), la madre (x) deberán presentarse en absoluto estado de sobriedad y respetando las mínimas normas de convivencia y tolerancia entre las partes, y con sus respectivos núcleos familiares, las decisiones respecto de la/s niñas(s)(o) deben ser tomadas y comunicadas directamente entre los padres.** - G.- El incumplimiento injustificado a cualquiera de las obligaciones señaladas en ésta diligencia dará derecho a la otra parte a exigir por vía judicial y sin perjuicio de que la parte cumplida haga uso de las acciones legales que le correspondan. **AUTO:** Como quiera que las partes llegaron a un acuerdo, previa sensibilización a las partes, acerca de la responsabilidad y la importancia de mantener y fortalecer el vínculo afectivo con los niños, niñas y adolescentes, a través del diálogo permanente, la dedicación de tiempo para compartir actividades de interés de los niños, al igual que brindarle un espacio familiar, armónico y tranquilo que permita a su vez la participación social adecuada a la edad. La suscrita Comisaría de Familia imparte su aprobación haciéndoles saber que la presente **CONCILIACIÓN** presta **MERITO EJECUTIVO** y es primera copia de conformidad con las disposiciones legales y genera responsabilidad penal, en caso de incumplimiento a lo aquí pactado. Haciéndoles saber a las partes que esta conciliación deja sin efecto cualquier convenio verbal o escrito celebrado con anterioridad sobre el mismo objeto. Quedando las partes notificadas en estrado. Leído el contenido de la **CONCILIACIÓN** es aprobada en todas sus partes por quienes la suscriben dejando para el archivo de la Comisaría y expidiéndole copia a cada una de las partes, **quienes anexarán** fotocopia del carné de Salud, fotocopia del carné de vacuna, curva de crecimiento y desarrollo y fotocopia de las cédulas de los padres. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron.

El Comisario de Familia,

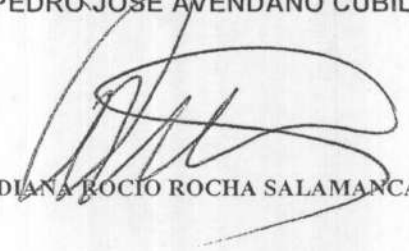
Los Comparecientes,

  
JULIETH JOHANA SUAREZ MOLINA




  
VICTOR OTALORA CASTILLO

  
PEDRO JOSE AVENDAÑO CUBILLOS



El (la) secretario (a),

  
DIANA ROCÍO ROCHA SALAMANCA

Dependencia. Comisaría Segunda de Familia Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Amparo Bedoya B.	Revisó: Doc., Victor otalora C.	Ruta: C.Comisaría 2019/Conciliaciones/2019
---	------------------------------	---------------------------------	--

 ISO 9001  CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEMS Certificado CO-30-CERT3845	<p>Zipaquirá Nuestra, Un Gobierno Bonito 2016-2019 Comisaría Segunda de Familia Zipaquirá, Cundinamarca, Colombia Teléfono 8512591 Carrera 16 (Av 15) No. 7 D-43, piso 2, Barrio Algarra 3,-mail: comisariasegundafamiliazipa@gmail.com</p>	 VALORES CIPAZAQUIRÁ 2017
--	---	--



	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-28
		SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN POLICÍA NACIONAL

Ciudad	BOGOTA	Fecha	2019 FEBRERO 08	17:26	HORAS
--------	--------	-------	-----------------	-------	-------

## Código único de la investigación y delito

11	001	61	02955	2019	00336
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

Delito	Artículo
1. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	
2.	
3.	

Señores


ESTACIÓN DE POLICÍA DE ZIPAQUIRA

Ciudad

De conformidad con lo señalado en el preámbulo artículos 1, 2, 22, 42 y P218 entre otros de la Constitución Política en concordancia con lo destacado en los artículos 11, 132 y 133 de la Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal), normatividad que establece la adopción de medidas necesarias para la atención y protección de las víctimas, en especial la garantía de su seguridad personal y familiar, me permito solicitarle se realicen las actividades pertinentes para proveer de protección policiva y evitar afectaciones futuras en la vida e integridad de:

Nombres y Apellidos:	JULIETH JOHANA SUAREZ MOLINA		
Documento de Identificación:	CC. 52.904.636 DE BOGOTA	Edad:	36 AÑOS
Dirección:	• CARRERA 7 A No. 20-10 TORRE 14 APTO 502	Teléfono:	3175567154
Barrio:	ALGARRA III	Localidad:	ZIPAQUIRA

Estado Civil									
Casado	<input checked="" type="checkbox"/>	Soltero	<input type="checkbox"/>	Divorciado	<input type="checkbox"/>	Unión libre	<input type="checkbox"/>	Viuvo	<input type="checkbox"/>
Ocupación									
Empleado	<input type="checkbox"/>	Desempleado	<input type="checkbox"/>	Hogar	<input type="checkbox"/>	Independiente	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACION</b>	Código: FGN-20-F-2E
	<b>SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN</b> <b>POLICÍA NACIONAL</b>	Version: 01 Página 2 de 141

### Caracterización con enfoque diferencial

Identidad de Género					
<input type="checkbox"/> Hombre	<input type="checkbox"/> Mujer	<input checked="" type="checkbox"/> X	<input type="checkbox"/> Hombre trans	<input type="checkbox"/> Mujeres trans	<input type="checkbox"/> Intersexual

Ciclo vital			
<input type="checkbox"/> Niña	<input type="checkbox"/> Niño	<input type="checkbox"/> Adolescente	<input type="checkbox"/> Adulto Mayor

Orientación sexual					
<input type="checkbox"/> Heterosexual	<input checked="" type="checkbox"/> X	<input type="checkbox"/> Bisexual	<input type="checkbox"/> Lesbiana	<input type="checkbox"/> Gay	<input type="checkbox"/> Trans
Otra (Cual):					

Usted se auto reconoce como:				
<input type="checkbox"/> Indígena	<input type="checkbox"/> Guano, Rom	<input type="checkbox"/> Afrocolombiano	<input type="checkbox"/> Mestizo	<input type="checkbox"/> Raizal
Otra (Cual):				

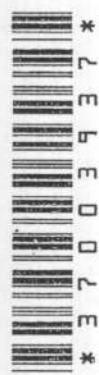
Presenta alteraciones permanentes en o para:					
<input type="checkbox"/> Moverse o caminar	<input type="checkbox"/> N	<input type="checkbox"/> Usar sus brazos y manos	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> Ver, a pesar de usar lentes o gafas	<input type="checkbox"/> N
<input type="checkbox"/> Usar un oído con aparatos especiales	<input type="checkbox"/> S	<input type="checkbox"/> La voz y el habla	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> Entender o aprender	<input type="checkbox"/> N
<input type="checkbox"/> Relacionarse con los demás por problemas mentales o emocionales	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> Bañarse, vestirse o alimentarse por sí mismo	<input type="checkbox"/> N	<input type="checkbox"/> La piel	<input type="checkbox"/> N
Otra (Cual):					

Así mismo, se solicita se informe a esta Unidad sobre las actuaciones desplegadas por el despacho policivo.

Agradezco su atención y diligencia.

Unidad:	URIBUENTE ARANDA	Despacho:	CR ENTACION JURIDIC
Dirección:	CARRERA 40 NO. 10 A-08	Teléfono:	
Departamento:	CUNDINAMARCA	Municipio:	BOGOTA
Nombre:	ELVA GARCIA LANDINES	Cargo:	TECNICO II
Firma:			

Firma de quien recibe	
Nombre legible de quien recibe	
Cargo	



NUIP 1028483705

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 37003937

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina							
Registraduría	<input checked="" type="checkbox"/>	Notaría	<input type="checkbox"/>	Número	<input type="checkbox"/>	Consulado	<input type="checkbox"/>
		Corregimiento	<input type="checkbox"/>	Inspección de Policía	<input type="checkbox"/>	Código	A B V
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía							
REGISTRADURIA DE REGISTRADURIA CHAPINERO - CLINICA CAFAM COLOMBIA CU							

Datos del inscrito			
Primer Apellido		Segundo Apellido	
AVENDAÑO*****		SUAREZ*****	
Nombre(s)			
NIKOL SOFIA*****			
Fecha de nacimiento		Sexo (en letras)	Grupo Sanguíneo
Año	2 0 0 7	Mes	M A R
		Día	0 3
		FEMENINO*****	O*****
Factor RH			
+*****			
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección			
COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA DC*****			

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO*****	A7914935*****

Datos de la madre	
Apellidos y nombres completos	
SUAREZ MOLINA JULIETH JOHANA*****	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CEDULA DE CIUDADANIA 0052904636*****	COLOMBIA*****

Datos del padre	
Apellidos y nombres completos	
AVENDAÑO CUBILLOS PEDRO JOSE*****	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CEDULA DE CIUDADANIA 0079339313*****	COLOMBIA*****

Datos del declarante	
Apellidos y nombres completos	
AVENDAÑO CUBILLOS PEDRO JOSE*****	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CEDULA DE CIUDADANIA 0079339313*****	

Datos primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
*****	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
*****	*****

Datos segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
*****	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
*****	*****

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año	2 0 0 7
	Mes
	M A R
	Día
	0 7
	FILADELFO VELASQUEZ BARRERA*****
	Nombre y firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Firma	Nombre y Firma

ESPACIO PARA NOTAS	
N. D.	

- ORIGINAL EN LA OFICINA DE REGISTRO -

REPUBLICA DE COLOMBIA

**ES FOTOCOPIA AUTENTICA TOMADA DEL ORIGINAL  
PARA DEMOSTRAR PARENTESCO  
ART. 115 DEC. 126170 Y ART. 1 DEL DEC. 278172  
ESTE REGISTRO NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO  
ART. 2 DEL DEC. 218083**



REGISTRADURÍA  
Distrital del Estado Civil

ERIKA MARTINEZ DE LA CRUZ  
REGISTRADORA AUXILIAR DE CHAPINERO L-02

25 ENE 2012



**MEBOG**

**SALA DE DENUNCIAS - ESTACION E-16 PUENTE ARANDA  
- Telefono: SIN DEFINIR**

Numero Unico: 110016102955201900336 Autoridad a la cual se remitira la noticia criminal: FISCALIAS  
Ciudad: CUNDINAMARCA Fecha: 08/02/19 Hora: 17:04:22

Numero asignado en SIEDCO: 24158659

**DATOS DEL DENUNCIANTE**

Nombres: JULIETH JOHANA Apellidos: SUAREZ MOLINA

Tipo identificacion: CEDULA DE CIUDADANIA Numero: 52904636

Lugar Exp: Bogotá D.C. (CT) Edad: 36

Sexo: FE Estado civil: CASADO

Lugar nacimiento: Bogotá D.C. (CT) Ocupacion:

Fecha nacimiento: 25/07/1982

Direccion residencia: cra 7a No 20-10 hacienda la quinta uno Telefono residencia: 3175567154

Municipio residencia: Zipaquirá Barrio residencia: ALGARRA

Direccion trabajo: No reporta Telefono trabajo: No reporta

**DATOS DE LOS INDICIADOS**

Nombres: PEDRO JOSE Apellidos: AVENDANO CUBILLOS

Tipo identificacion: CEDULA DE CIUDADANIA Numero: 79339313

Lugar Exp: Bogotá D.C. (CT) Edad: 54

Sexo: MA Estado civil: CASADO

Lugar Exp: Bogotá D.C. (CT) Ocupacion:

Direccion residencia: cra 21 no 36-19 manzana 5 casa 18 Telefono residencia: 3186088092

Direccion trabajo: No reporta Telefono trabajo: No reporta

**CONDUCTAS DENUNCIADAS:**

ARTÍCULO 229. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Modalidad: RIÑA ENTRE ESPOSOS

Arma empleada: ARMA BLANCA / CORTOPUNZANTE

Cuantia (pesos colombianos):

**DATOS SOBRE LOS HECHOS**

**DATOS SOBRE LOS HECHOS:** Se hace constar que el denunciante está informado sobre la obligación legal que tiene toda persona mayor de dieciocho años de denunciar cualquier hecho punible de cuya comisión tenga conocimiento y que deba investigarse de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra si mismo, contra su cónyuge o compañero(a) permanente, pariente dentro de cuarto grado de consanguinidad, segundo en afinidad y primero civil; ni los hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional y sobre las sanciones penales que serán impuestas a quien preste falsa denuncia (Art. 67,68 y 69 C.P.P., 435 - 436 C.P.). Artículo 11 del código de procedimiento penal, ley 906 de 2004, usted tiene derecho a: 1. Recibir atención y protección inmediata, 2. Recibir durante todo el proceso un trato humano y digno, 3. Obtener medidas de atención y protección, 4. Recibir información e intervencion en la actuacion penal, 5. Ser oídas y a que se les facilite el aporte de pruebas, 6. Ser informadas sobre las decisiones definitivas relativa a la persecución penal, 7. Recibir asistencia integral para su recuperacion en los terminos que señala la ley, 8. Ser asistida durante el juicio y el incidente de reparacion integral si el interes de la justicia lo exigiere, 9. Que se consideren sus intereses al adoptar una decision de discrecion sobre la persecucion del injusto. Usted tiene el deber de: 1. Colaborar para el buen funcionamiento de la administracion de justicia, 2. Asistir a los requerimientos realizados por la fiscalia general de la nacion con ocasion a su denuncia, 3. Ofrecer un trato respetuoso hacia los funcionarios que intervienen en su procedimiento.

Fecha de comision de los hechos: 08/02/19



## MEBOG

### SALA DE DENUNCIAS - ESTACION E-16 PUENTE ARANDA - Telefono: SIN DEFINIR

Hora de ocurrencia: 11:00:00

Dirección de los hechos: KR 21 CL 36 -18 LOS NOGALES

Clase de sitio: CASAS DE HABITACION

Ciudad: SOACHA, Departamento: CUNDINAMARCA

RELATO DE LOS HECHOS: Relato de los hechos (describir las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los acontecimientos); (SI EL IMPUTADO ES CONOCIDO, EXISTEN TESTIGOS PRESENCIALES Y HAY DATOS PRECISOS DE VEHICULOS QUE HAYAN PARTICIPADO EN EL HECHO, RELACIONARIOS DETALLADAMENTE AL FINAL DEL RELATO).

P/ Haga una descripción breve y concreta de los hechos que va a denunciar. R/ El día 25 de diciembre el señor PEDRO JOSE AVENDAÑO CUBILLOS mi esposo de hace 12 años, me cogio y me golpeo y me amenazo de muerte con un cuchillo donde me decía que me iba a matar y luego se mataba el y que sino iba hacer para el no iba hacer para nadie, los golpes recibidos fueron en la cara y en mis brazos, no denuncie por mio y anterior de eso, el mismo me colo una caucion para que ninguno se metiera con el otro, caucion que el no ha cumplido. Para el día de hoy siendo las 11:00 de la mañana, yo estaba en el municipio de Soacha en la casa que nos pertenece a los dos, donde el ingresa primero y luego ingrese yo, el me dice que lo escuche 5 minutos, yo le dije que no que tenia, este me dice que yo tenia que escucharlo, luego saque mi celular y el trata de raparlo, yo le recuerdo que el tenia una caución, luego el me dice que el había pensado en matar y matarse el, yo le dije que me iba a ir, le hecho llave a la puerta, fue a la cocina y coge un cuchillo me amenaza con el cuchillo que tenia que escucharlo, yo le dije que iba a gritar este me dice que no tenia tiempo para que alguien me auxiliara, me hizo sentar en una silla, el tenia el cuchillo en la mano, yo me protegía con una guitarra, la cual el me quito y todo el tiempo me amenazo con el cuchillo, después de verme tirada en las escaleras yo le dije que todo el mundo sabe que yo estaba en Soacha, trato de calmarse y me dijo que hicieras las cosas en común acuerdo, me pidió la cuenta bancaria y la dirección donde yo vivo y se fue. De ahí me dijo que lo disculpaba, me abraza se acerco a darme un beso y se fue P/ ¿Dónde ocurrieron los hechos? (departamento, ciudad, comuna o localidad, barrio, vereda, corregimiento, puntos de referencia y dirección). R/ en Soacha Cra 21 No 36-18 manzana 5 casa 18 portal el nogal P/ ¿En qué fecha y hora ocurrieron los hechos? R/ el día de hoy P/ ¿Quién es el autor del hecho? (nombre completo, identificación, alias, edad, profesión u ocupación). R/ pedro jose Avendaño P/ ¿Dónde se ubica el denunciado? (teléfono, dirección, correo electrónico, lugar de trabajo, datos familiares). R/ en la misma dirección de los hechos P/ ¿Ha denunciado previamente a la persona que cometió el delito? En caso afirmativo, explique. R/ es la primera vez P/ ¿Qué parentesco o relación tiene la víctima con la persona que va a denunciar? R/ mi esposo P/ ¿Quiénes conforman el núcleo familiar? ¿con quién vive la víctima? R/ vivíamos con mi hija 11 años P/ ¿La víctima tiene hijos con el denunciado? En caso afirmativo, informe los nombres completos de cada uno de ellos, su respectiva fecha de nacimiento. R/ una niña de 11 años P/ ¿Qué pasó antes de la agresión? R/ hoy me mando un manotazo a la cara y yo cai al piso y luego decide el cuchillo y amenazarme con el P/ ¿Cuál cree que sea el motivo por el cual el denunciado lo agredió? R/ creo que él pensó que nunco me iba a separar de el P/ ¿Qué tipo de maltrato ha recibido (físico, verbal, psicológico, económico, sexual u otro)? Describalo R/ físico y psicológico pero nunca había denunciado P/ Si el maltrato es físico, describa las lesiones causadas. R/ golpes, me insulta me trata mal, trato de ahorcarme una vez P/ ¿Con qué se produjo la agresión? Si fue con un arma, ¿blanca, de fuego, contundente u otra? R/ con las manos P/ ¿Ha recibido asistencia médica, psicológica, social u otro? En caso afirmativo, ¿Cuál, dónde y cuándo? R/ no P/ ¿Cuenta con incapacidad o dictamen médico o psicológico por los hechos que está denunciando? ¿Puede aportarlo? R/ no m P/ ¿Con anterioridad se ha presentado esta u otra clase de maltrato? En caso afirmativo, ¿Cuándo, dónde, qué sucedió? R/ muchísimas veces me ha obligado a estar con el en muchas ocasiones e incluso el me quiso ver como un objeto sexual. P/ ¿Ha denunciado antes a esta persona por hechos similares? ¿Ante qué autoridad? ¿Qué pasó con esa denuncia o querrela? R/ no P/ ¿El denunciado le ha intimidado, manipulado, humillado, aislado o cualquier otra conducta que le haya implicado algún perjuicio en su salud psicológica? R/ de toda clase de maltrato P/ ¿Quién asume la manutención económica de la víctima? R/ los dos P/ ¿Quién es la víctima? (nombre, documento de identidad, edad, género, profesión y ocupación) R/ JULIETH JOHANA SUAREZ MOLINA P/ ¿La víctima tiene alguna



MEBOG

**SALA DE DENUNCIAS - ESTACION E-16 PUENTE ARANDA**  
**- Telefono: SIN DEFINIR**

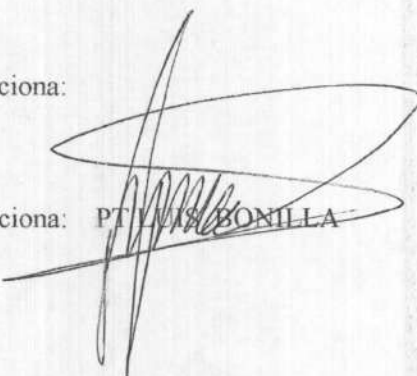
condición de discapacidad? ¿Cuál? No P/ ¿La víctima podía defenderse? ¿Por qué? No P/ ¿El denunciado consume sustancias alucinógenas o alcohólicas? En caso afirmativo, ¿ha sido tratado en algún centro de rehabilitación? R/ no P/ ¿El denunciado sufre de alguna enfermedad mental? En caso afirmativo, ¿ha recibido algún tipo de tratamiento? ¿Cuál? R/ no P/ ¿Existen testigos de los hechos? En caso afirmativo, ¿Dónde se ubican o cómo se pueden contactar? (Nombre, dirección, teléfono, medios electrónicos) R/ mi hija P/ ¿Tiene algún elemento o evidencia que pueda servir para probar lo que describe en su denuncia? En caso afirmativo, ¿Cuál? ¿Lo puede aportar? R/ fotos P/ ¿La víctima tiene alguna medida de protección? En caso afirmativo, ¿Cuál? R/ si un caucion ante la comisaria de Soacha P/ ¿Tiene algo más que agregar a la presente denuncia? R/ No. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se dá por terminada y una vez leída y aprobada se firma tal y como aparece por los que en ella intervinieron. SE OBSERVÓ LO DE LEY.

Firman:

Denunciante:

JULIETH JOHANA SUAREZ MOLINA

Autoridad que recepciona:

Autoridad que recepciona:  PTYVIS BONILLA



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIQAQUIRÁ  
SECRETARIA DE FAMILIA Y DESARROLLO  
SOCIAL  
COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA



ACTA DE CONCILIACION DE ALIMENTOS  
Historia No. 252 de 2019

En Zipaquirá, siendo las once de la mañana (11:00 a.m.) del veintinueve (29) de mayo de dos mil diecinueve (2019), *previa citación realizada* por auto de fecha primero (1) de abril de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la presente diligencia, la Comisaría Segunda de Familia de esta ciudad procedió a constituirse en audiencia pública en el recinto del Despacho, declarándose abierta. Se hicieron presentes el/la señora(o) **JULIETH JOHANA SUAREZ MOLINA**, mayor de edad, identificada con la C.C. No. 52.904.636 de Bogotá, (Cund.), natural de Bogotá, (Cund) de 36 años de edad, estado civil casada, instrucción Técnico, ocupación independiente, dirección Carrera 7 A N° 20-10 Barrio Algarra tres, Zipaquirá, (Cund.), celular No. 314-2362116, a la misma concurre el / la /señor/a **PEDRO JOSE AVENDAÑO CUBILLOS**, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 79.339.313 expedida en Bogotá, (Cund.), natural de Bogotá, (Cund), de 54 años de edad, de estado civil casado, (a), dirección Carrera 21 N° 36-19, Barrio Portal del Nogal de Soacha, (Cund), instrucción Bachillerato, ocupación independiente, celular No. 318-6088092. Acto seguido se dio comienzo a la diligencia en los siguientes términos: Los comparecientes son los padres de/las niñas/ (los niños)/ **del adolescente/** del niño **NIKOL SOFIA AVENDAÑO SUAREZ**, de doce (12) años de edad, reglamentar los derechos y obligaciones que tienen con su(s) hijo(s).

CONSIDERANDO

- 1.- Que los hechos constitutivos del conflicto suscitado entre las partes son susceptibles de **CONCILIACIÓN** de acuerdo a lo preceptuado por la Ley 723 del 91, Ley 446 del 98 y Decretos Reglamentarios, Ley 640 del 2001.
- 2.- Que los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a los alimentos y demás medios para su desarrollo físico, psicológico, espiritual, moral, cultural y social, de acuerdo con la capacidad económica del alimentante. Se entiende por alimentos todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido, asistencia médica, recreación, educación y en general todo lo necesario para el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes.
- 3.- Que después de haber escuchado las distintas fórmulas de arreglo, planteadas por las partes y la Comisaría los primeros han llegado a un acuerdo, que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian.

DERECHOS Y OBLIGACIONES RESPECTO A LOS MENORES

**A.- CUSTODIA PROVISIONAL.** La(s) niña(s)/el niño, los niños(o)/la/el/ adolescente/**NIKOL SOFIA AVENDAÑO SUAREZ**, permanecerá (n) bajo la custodia, el cuidado y protección de su progenitor(a) señor(a) **JULIETH JOHANA SUAREZ MOLINA**, se advierte a los padres sobre la responsabilidad compartida y solidaria de asegurarse que su hijo(s) puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos. En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos. **B. ALIMENTOS.** La/el señor(a) **PEDRO JOSE AVENDAÑO CUBILLOS**, en calidad de progenitor (a) del niño / las niñas / lo(s) niño (s) adolescente /arriba mencionada(o) (s) se compromete a entregar a título de alimentos, la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00)**, mensuales para el niño /las niñas/el/los niño(s),/adolescente/, que serán consignados en la cuenta de ahorro del Banco Bogotá, cuenta N°948011796, cuenta que está a nombre de la niña, pero la maneja directamente la mamá, del veinticinco (25) al treinta (30) de cada de cada mes, empezando en el mes de mayo **de 2019**, así sucesivamente en cada anualidad. La cuota pactada se reajustará anualmente, en el mes de enero de cada año, iniciando en el año **2020**, en el mismo porcentaje en que aumente el salario mínimo legal para el año correspondiente, según lo ordenado por el Gobierno Nacional. **C. SALUD:** La/el/los padre, tiene afiliado (a) (s) al niño /a las niñas (a) (s), en salud en **FAMISANAR E.P.S.** Los demás gastos que demanden su(s) hijo(s), como médicos, odontológicos, ortodoncia, oftalmología, gafas, lentes de contacto, transporte, Copagos, quirúrgicos, medicamentos, y en general los que no cubra **FAMISANAR E.P.S.** serán asumidos por los padres en un 50% cada uno. **D. VESTUARIO:** El/La Padre, se compromete a comprar para sus (s) hijo (o)niño (s)(a)/adolescente/ tres (3) mudas completas de ropa al año para cada hijo / su(s) hijo (s), cada muda por un valor aproximado de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.00)**, para cada muda, así: La primera muda para el 3 de **MARZO**, la segunda muda de ropa para 30 de **AGOSTO** y la tercera muda de ropa el 24 de **DICIEMBRE**, de cada anualidad, iniciando en el año 2019, el Valor de las mudas se aumentará anualmente, en el año **2020**, en el

Dependencia. Comisaria Segunda de Familia Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Amparo Bedoya B.	Reviso:Doc. Victor otalora C.	Ruta: C.Comisaria 2019/Conciliaciones/2019
---	------------------------------	-------------------------------	--

	<p>Zipaquirá Nuestra, Un Gobierno Bonito 2016-2019 Comisaria Segunda de Familia Zipaquirá, Cundinamarca, Colombia Teléfono 8512591 Carrera 16 (Av 15) No. 7 D-43, piso 2, Barrio Algarra 3,-mail: comisariasegundafamiliazipa@gmail.com</p>	
--	---	--

Date	Particulars	Debit	Credit	Balance
1/1	Balance b/d		1000	1000
1/2	1/2	100		900
1/3	1/3	200		700
1/4	1/4	300		400
1/5	1/5	400		0
1/6	1/6		500	500
1/7	1/7		600	1100
1/8	1/8	100		1000
1/9	1/9	200		800
1/10	1/10	300		500
1/11	1/11	400		100
1/12	1/12	500		400
1/13	1/13	600		1000
1/14	1/14	700		300
1/15	1/15	800		500
1/16	1/16	900		400
1/17	1/17	1000		400
1/18	1/18		500	900
1/19	1/19		600	1500
1/20	1/20	100		1400
1/21	1/21	200		1200
1/22	1/22	300		900
1/23	1/23	400		500
1/24	1/24	500		0
1/25	1/25		600	600
1/26	1/26		700	1300
1/27	1/27	100		1200
1/28	1/28	200		1000
1/29	1/29	300		700
1/30	1/30	400		300





## GIMNASIO CAMPESTRE I.C.A.V

Autorizado por la secretaria de Educación de Cundinamarca  
RESOLUCION APROBACION No. 009682 de Diciembre 16 DE 2009

### PAZ Y SALVO

La suscrita directora del Gimnasio Campestre ICAV, Blanca Doris Contreras Mateus identificada con cédula de ciudadanía N° 35'410.174 de Zipaquirá.

#### HACE CONSTAR QUE:

El (la) estudiante **AVENDAÑO SUAREZ NIKOL SOFIA** identificado (a) con T.I. N° 1028483705, cursa el grado **NOVENO** de Educación Básica Secundaria.

Su familia se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de pensiones hasta el mes de Noviembre.

Los padres de familia se destacan por su gran sentido de pertenencia con la institución y el cumplimiento con los compromisos académicos y económicos.

En constancia se expide en el mes de agosto de 2021.

**BLANCA DORIS CONTRERAS**  
**DIRECTORA**



# GIMNASIO CAMPESTRE I.C.A.V

Autorizado por la secretaria de Educación de Cundinamarca  
RESOLUCION APROBACION No. 009682 de Diciembre 16 DE 2009

## PAZ Y SALVO

La suscrita directora del Gimnasio Campestre ICAV, Blanca Doris Contreras Mateus identificada con cédula de ciudadanía N° 35'410.174 de Zipaquirá.

### HACE CONSTAR QUE:

El (la) estudiante **AVENDAÑO SUAREZ NIKOL SOFIA** identificado (a) con T.I. N° 1028483705, cursó y aprobó el grado **OCTAVO** de Educación Básica Secundaria.

Su familia se encuentra a PAZ Y SALVO por todo concepto económico hasta la fecha.

Los padres de familia se destacan por su gran sentido de pertenencia con la institución y el cumplimiento con los compromisos académicos y económicos.

En constancia se expide en el mes de noviembre de 2020.

**BLANCA DORIS CONTRERAS**  
**DIRECTORA**



# GIMNASIO CAMPESTRE I.C.A.V

Autorizado por la secretaria de Educación de Cundinamarca  
RESOLUCION APROBACION No. 009682 de Diciembre 16 DE 2009

## PAZ Y SALVO

La suscrita directora del Gimnasio Campestre ICAV, Blanca Doris Contreras Mateus identificada con cédula de ciudadanía N° 35'410.174 de Zipaquirá.

### HACE CONSTAR QUE:

El (la) estudiante **AVENDAÑO SUAREZ NIKOL SOFIA** identificado (a) con T.I. N° 1028483705, cursó y aprobó el grado **SEPTIMO** de Educación Básica Secundaria.

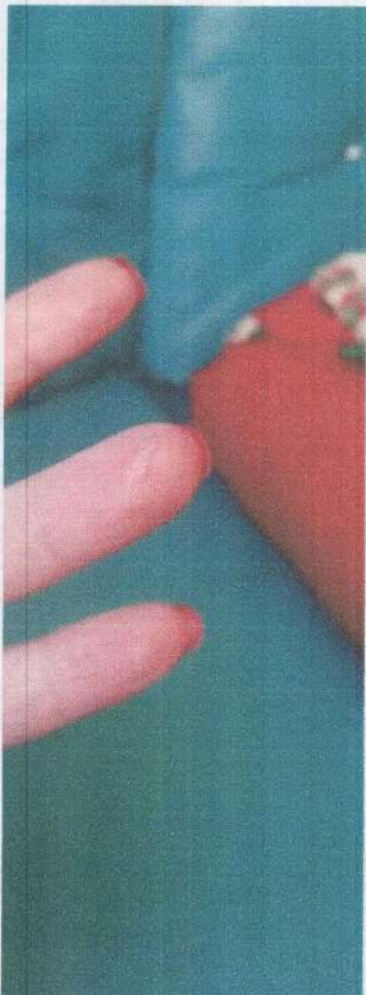
Su familia se encuentra a PAZ Y SALVO por todo concepto económico hasta la fecha.

Los padres de familia se destacan por su gran sentido de pertenencia con la institución y el cumplimiento con los compromisos académicos y económicos.

En constancia se expide en el mes de noviembre de 2019.

**BLANCA DORIS CONTRERAS**  
DIRECTORA





REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79339313**

**AVENDAÑO CUBILLOS**  
APELLIDOS

**PEDRO JOSE**  
NOMBRES

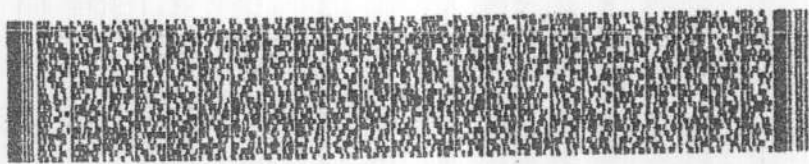
*[Handwritten signature]*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-OCT-1964**  
**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.65** **A+** **M**  
ESTATURA G.S. RH SEXO  
**03-AGO-1983 BOGOTA D.C.**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Handwritten signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
IVAN DUEQUE ESCOBAR



A-1500104-42106231-M-0079339313-20021009 0025502281B 01 130498384



COLOMBIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52904636**

**SUAREZ MOLINA**  
 APELLIDOS

**JULIETH JOHANA**  
 NOMBRES

*JULIETH SUAREZ*  
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-JUL-1982**

**SANTAFE DE BOGOTA DC**  
 (CUNDINAMARCA)  
 LUGAR DE NACIMIENTO

**1.55**      **O+**      **F**  
 ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**18-AGO-2000 SANTAFE DE BOGOTA DC**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Ivan Duque Escobar*  
 REGISTRADOR NACIONAL  
 IVAN DUQUE ESCOBAR



P-1500100-42085861-F-0052904636-20010208      1564501036A 02 09679894?







## CLINICA UNIVERSIDAD DE LA SABANA

832003167 - 3

RHsClxFch

Pag: 26 de 28

Fecha: 15/11/19

G.etaereo: 4



## HISTORIA CLÍNICA No. TI 1028483705 -- NIKOL SOFIA AVENDAÑO SUAREZ

Empresa: FAMISANAR EPS HOSPITALARIO

Afiliado: BENEFICIARIO NIVEL 1

Fecha Nacimiento: 03/03/2007 Edad actual : 12 AÑOS Sexo: Femenino Grupo Sanguíneo: Estado Civil: Menor

Ocupación: NO APLICA

Dirección: CALLE 7A # 20-10

Barrio: ALGARRA III

Departamento: CUNDINAMARCA

Municipio: ZIPAQUIRA

Teléfono: 3175567154

Responsable: JULIETH SUAREZ

Teléfono: 3142362119

Parentesco: Padre o Madre

Acompañante: NO REFIERE

Teléfono:

## NOTAS ENFERMERIA

07+00 CON PREVIA EXPLICACION Y ACEPTACION DE PACIENTE Y FAMILIAR (PAPA) SE REALIZA CONTROL Y REGISTRO DE SIGNOS VITALES.

Nota realizada por: MIREYA TORRES LOPEZ Fecha: 15/11/19 07:47:52

Mireya Torres  
Lopez

MIREYA TORRES LOPEZ

Reg. 20422440

AUXILIAR DE ENFERMERIA

SEDE DE ATENCIÓN: 001 PRINCIPAL

Edad : 12 AÑOS

FOLIO 54 FECHA 15/11/2019 07:49:16 TIPO DE ATENCIÓN URGENCIAS

Mireya Torres  
Lopez

MIREYA TORRES LOPEZ

Reg. 20422440

AUXILIAR DE ENFERMERIA

SEDE DE ATENCIÓN: 001 PRINCIPAL

Edad : 12 AÑOS

FOLIO 55 FECHA 15/11/2019 09:57:53 TIPO DE ATENCIÓN URGENCIAS

Salida Clínica: 15/11/2019 10:00:59

## EVOLUCIÓN MÉDICO

\*\*EVOLUCION DÍA OBSERVACIÓN PEDIATRÍA\*\*

PACIENTE FEMENINA DE 11 AÑOS DE EDAD, CON DIAGNÓSTICOS DE:  
HEMORRAGIA UTERINA DISFUNCIONAL  
ANEMIA MICROCÍTICA - HIPOCRÓMICA TRANSFUNDIDO

SUBJETIVO: EN COMPAÑÍA DE LA MADRE, REFIERE VERLA EN MEJOR ESTADO GENERAL, NIEGA EPISTAXIS O SANGRADO VAGINAL, TOLERANDO VÍA ORAL. MICCIÓN Y DEPOSICIONES SIN ALTERACIONES.

OBJETIVO: EN BUEN ESTADO GENERAL, ALERTA, HIDRATADA, AFEBRIL, SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA.  
SIGNOS VITALES: FC: 89 LPM, FR: 21 RPM, SATO2: 94%, T°: 36.5

CABEZA Y CUELLO: ESCLERAS ANICTÉRICAS, CONJUNTIVAS NORMOCRÓMICAS, MUCOSA ORAL HÚMEDA. CUELLO MÓVIL SIN ADENOMEGALIAS.  
TÓRAX: SIMÉTRICO, NORMOEXPANSIBLE, RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS SIN SOPLOS, RUIDOS RESPIRATORIOS CON MURMULLO VESICULAR CONSERVADO, SIN AGREGADOS.

ABDOMEN: PERISTALTISMO POSITIVO, BLANDO, NO DOLOROSO A LA PALPACIÓN SUPERFICIAL O PROFUNDA, NO SIGNOS DE IRRITACIÓN

7J.0 \*HOSVITAL\*

Usuario: 1000943419



CLINICA UNIVERSIDAD DE LA SABANA  
832003167 - 3

RHsCixFch  
Pag: 25 de 28  
Fecha: 15/11/19  
G.etareo: 4



**HISTORIA CLÍNICA No. TI 1028483705 -- NIKOL SOFIA AVENDAÑO SUAREZ**

**Empresa:** FAMISANAR EPS HOSPITALARIO **Afiliado:** BENEFICIARIO NIVEL 1  
**Fecha Nacimiento:** 03/03/2007 **Edad actual :** 12 AÑOS **Sexo:** Femenino **Grupo Sanguíneo:** **Estado Civil:** Menor  
**Ocupación:** NO APLICA  
**Dirección:** CALLE 7A # 20-10 **Barrio:** ALGARRA III  
**Departamento:** CUNDINAMARCA **Municipio:** ZIPAQUIRA  
**Teléfono:** 3175567154

**Responsable:** JULIETH SUAREZ **Teléfono:** 3142362119 **Parentesco:** Padre o Madre  
**Acompañante:** NO REFIERE **Teléfono:**

PREVIA EXPLICACION Y ACEPTACION POR PARTE DE PACIENTE Y FAMILIAR SE REALIZA CONTROL Y REGISTRO DE SIGNOS VITALES, VALORACION DE DOLOR SEGUN ESCALA ANALOGA DE DOLOR 0/10, SE INFORMAN CAMBIOS A JEFE DE TURNO

**Nota realizada por:** DIEGO FERNANDO VILLAMIL PEÑA **Fecha:** 15/11/19 06:48:26

*Diego F. Villamil*

DIEGO FERNANDO VILLAMIL PEÑA  
Reg. 1075667392  
AUXILIAR DE ENFERMERIA

SEDE DE ATENCIÓN: 001 PRINCIPAL

Edad : 12 AÑOS

FOLIO 52 FECHA 15/11/2019 07:43:17 TIPO DE ATENCIÓN URGENCIAS

**NOTAS ENFERMERIA**

07+00 RECIBIMOS PACIENTE EN SALA DE OBSERVACIÓN CON DIAGNOSTICO MEDICO: HIPERMENORREA, QUIEN AL MOMENTO SE ENCUENTRA EN UNIDAD ACOSTADA DESPIERTA, CONCIENTE, ALERTA AL LLAMADO AL MOMENTO SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA SIN REQUERIMIENTO DE OXIGENO SUPLEMENTARIO CON ACCESO VENOSO PERIFERICO PERMEABLE LIBRE DE SIGNOS DE INFECCION INFILTRACION NI FLEBITIS EN VENA CEFALICA SUPERIOR DERECHA DONDE SE ENCUNETRA TAPON VENOSO HEPARINIZADO PARA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ADEMAS CUENTA CON UN SEGUNDO ACCESO VENOSO EN VENA BASILICIA SUPERIOR DERECHA DONDE SE ENCUENTRA PASANDO INFUSION DE LACTATO DE RINGER A 60 CC HORA POR BOMBA DE INFUSION PACIENTE BAJO MEDIDAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS, FRENO DE CAMILLA BARANDAS ELEVADAS MANILLA Y TABLERO DE IDENTIFICACION SIN COMPLICACION, ELIMINA ESPONTANEO EN COMPAÑIA DE FAMILIAR  
RIESGO DE CAIDA MEDIO SEGUN ESCALA DE MACDEMS  
RIESGO DE LESION DE PIEL BAJO SEGUN ESCALA DE BRADEN Q  
PENDIENTE  
REPORTE DE PARACLINICOS DE CONTROL 5 AM  
REMISION HEMATOLOGIA  
PLAN DE ENFERMERIA:  
CONTROL Y REGISTRO DE SIGNOS VITALES,  
ASITIR SUS NECESIDADES BASICAS,  
AVISAR CAMBIOS.

**Nota realizada por:** SANDRA PATRICIA BETANCOURTH TABORDA **Fecha:** 15/11/19 07:43:18

*Sandra P. Betancourt*

SANDRA PATRICIA BETANCOURTH TABORDA  
Reg. 66994453  
AUXILIAR DE ENFERMERIA

SEDE DE ATENCIÓN: 001 PRINCIPAL

Edad : 12 AÑOS

FOLIO 53 FECHA 15/11/2019 07:47:49 TIPO DE ATENCIÓN URGENCIAS

7J.0 \*HOSVITAL\*

Usuario: 1000943419



CLÍNICA  
UNIVERSIDAD DE  
LA SABANA

CLINICA UNIVERSIDAD DE LA SABANA

832003167 - 3

RHsClxFch

Pag: 24 de 28

Fecha: 15/11/19

G.etareo: 4



**HISTORIA CLÍNICA No. TI 1028483705 -- NIKOL SOFIA AVENDAÑO SUAREZ**

**Empresa:** FAMISANAR EPS HOSPITALARIO

**Afiliado:** BENEFICIARIO NIVEL 1

**Fecha Nacimiento:** 03/03/2007 **Edad actual:** 12 AÑOS **Sexo:** Femenino **Grupo Sanguíneo:** **Estado Civil:** Menor

**Ocupación:** NO APLICA

**Dirección:** CALLE 7A # 20-10

**Barrio:** ALGARRA III

**Departamento:** CUNDINAMARCA

**Municipio:** ZIPAQUIRA

**Teléfono:** 3175567154

**Responsable:** JULIETH SUAREZ

**Teléfono:** 3142362119

**Parentesco:** Padre o Madre

**Acompañante:** NO REFIERE

**Teléfono:**

**Nota realizada por:** DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ CONTRERAS **Fecha:** 15/11/19 01:48:19

*Diego Rodriguez*

DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ CONTRERAS

Reg. 1075668272

AUXILIAR DE ENFERMERIA

SEDE DE ATENCIÓN: 001 PRINCIPAL

Edad : 12 AÑOS

FOLIO 50 FECHA 15/11/2019 06:33:52 TIPO DE ATENCIÓN URGENCIAS

**NOTAS ENFERMERIA**

ENTREGAMOS EN EL SERVICIO DE OBSERVACION URGENCIAS ADULTOS PACIENTE DE SEXO FEMENINO DE 12 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICO MEDICO DE

\*-HEMORRAGIA UTERINA ANORMAL

\*\*-DESCARTAR COAGULOPATIAL

\*-ANEMIA SECUNDARIA EN TRANSFUSION

PACINETE QUIEN AL MOMENTO SE ENCUENTRA EN UNIDAD ACOSTADA DESPIERTA CONCIENTE ALERTA AL LLAMADO AL MOMENTO SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA SIN REQUERIMIENTO DE OXIGENO SUPLEMENTARIO CON ACCESO VENOSO PERIFERICO PERMEABLE LIBRE DE SIGNOS DE INFECCION INFILTRACION NI FLEBITIS EN VENA CEFALICA SUPERIOR DERECHA DONDE SE ENCUNETRA TAPON VENOSO HEPARINIZADO PARA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ADEMAS CUENTA CON UN SEGUNDO ACCESO VENOSO EN VENA BASILCIA SUPERIOR DERECHA DONDE SE ENCUENTRA PASANDO INFUSION DE LACTATO DE RINGER A 60 CC HORA POR BOMBA DE INFUSION PACIENTE BAJO MEDIDAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS POR LA ISNTITUCION FRENO DE CAMILLA BARANDAS ELEVADAS MANILLA Y TABLERO DE IDENTIFICACION SIN COMPLICACION PACINETE QUIEN ELIMINA ESPONTANEO NO DOLOR SEGUN ESCALA DE EVA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR

RIESGO DE CAIDA MEDIO SEGUN ESCALA DE MACDENS

RIESGO DE LESION DE PIEL BAJO SEGUN ESCALA DE BRADEN Q

PENDIENTE

REPORTE DE PARACLINICOS DE CONTROL 5 AM

REMISION HEMATOLOGIA

**Nota realizada por:** DIEGO FERNANDO VILLAMIL PEÑA **Fecha:** 15/11/19 06:33:54

*Diego F. Villamil*

DIEGO FERNANDO VILLAMIL PEÑA

Reg. 1075667392

AUXILIAR DE ENFERMERIA

SEDE DE ATENCIÓN: 001 PRINCIPAL

Edad : 12 AÑOS

FOLIO 51 FECHA 15/11/2019 06:48:24 TIPO DE ATENCIÓN URGENCIAS

**NOTAS ENFERMERIA**

7.J.0 \*HOSVITAL\*

Usuario: 1000943419



## CLINICA UNIVERSIDAD DE LA SABANA

832003167 - 3

RHsCixFch

Pag: 23 de 28

Fecha: 15/11/19

G.etareo: 4

**HISTORIA CLÍNICA No. TI 1028483705 -- NIKOL SOFIA AVENDAÑO SUAREZ****Empresa:** FAMISANAR EPS HOSPITALARIO**Afiliado:** BENEFICIARIO NIVEL 1**Fecha Nacimiento:** 03/03/2007 **Edad actual :** 12 AÑOS **Sexo:** Femenino **Grupo Sanguíneo:** **Estado Civil:** Menor**Ocupación:** NO APLICA**Dirección:** CALLE 7A # 20-10**Barrio:** ALGARRA III**Departamento:** CUNDINAMARCA**Municipio:** ZIPAQUIRA**Teléfono:** 3175567154**Responsable:** JULIETH SUAREZ**Teléfono:** 3142362119**Parentesco:** Padre o Madre**Acompañante:** NO REFIERE**Teléfono:**

PACIENTE EN COMPAÑIA DE LA ABUELA REFIERE SENTIRSE BIEN, NIEGA SENSACION DE MAREO, NIEGA ORTOSTATISMO, NIEGA SANGRADO VAGINAL, NIEGA DOLOR ABDOMINAL. TOLERA VIA ORAL. DIURESIS Y DEPOSICIONES PRESENTES.

**OBJETIVO**

SIGNOS VITALES FC 87 LPM, FR 18 RPM, SATO2 95% CON FIO2 0.21, T° 36.4°C

AL EXAMEN FISICO PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES, ALERTA, HIDRATADA, AFEBRIL, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, MUCOSAS HUMEDAS, ROSADAS, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, SIN SOPLOS, RUIDOS RESPIRATORIOS SIN AGREGADOS, ABDOMEN BLANDO, NO DOLOR A LA PALPACION, LLENADO CAPILAR MENOR A 2 SEGUNDOS, NEUROLOGICO SIN COMPROMISO.

**ANALISIS**

PACIENTE FEMENINA DE 12 AÑOS CON DIAGNOSTICO DE HEMORRAGIA UTERINA DISFUNCIONAL, EN EL MOMENTO CLINICAMENTE ESTABLE, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, SIN RESPUESTA INFLAMATORIA SISTEMICA, TOLERA VIA ORAL, SIN COMPLICACIONES POSTERIOR A LA TRANSFUSION SANGUINEA. YA VALORADA POR GINECOLOGIA QUIEN INICIA MANEJO CON PRIMOSISTON Y CONTROL ECOGRAFICO EN 3 MESES. PENDIENTE HEMOGRAMA DE CONTROL MAÑANA Y RESULTADO DE FACTOR DE VON WILLEBRAND. SE EXPLICA Y ACLARAN DUDAS EN LENGUAJE CLAROA AL ABUELA Y LA PACIENTE, REFIEREN ENTENDER Y ACPETAR.

**PLAN**

OBSERVACION

DIETA NORMAL PARA LA EDAD

PRIMOSISTON 1 TABLETA AL DIA

CSV - AC

PENDIENTE FACTOR DE VON WILLEBRAND Y HEMOGRAMA CONTROL

Evolución realizada por: **OLGA YAMILE CASTIBLANCO RUBIO**-Fecha: 14/11/19 21:16:05

OLGA YAMILE CASTIBLANCO RUBIO

Reg. 53017011

PEDIATRIA

<b>SEDE DE ATENCIÓN:</b>	001	PRINCIPAL	<b>Edad :</b> 12 AÑOS	
<b>FOLIO</b>	<b>49</b>	<b>FECHA</b> 15/11/2019 01:48:18	<b>TIPO DE ATENCIÓN</b>	<b>URGENCIAS</b>

**NOTAS ENFERMERIA**

22+00 PACIENTE QUIEN AL MOMENTO SE ENCUENTRA EN UNIDAD ACOSTADA EN CICLO NOCTURNO TRANQUILA ESTABLE SIN COMPLICACION SE VEFIFICAN MEDIDAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS POR LA INSTITUCION FRENO DE CAMILLA BARANADAS ELEVADAS MANILLA Y TABLERO DE IDENTIFICACION SIN COMPLICACION PACINETE EN COMPAÑIA PERMANENTE DE FAMILIAR, SE MANTIENE PACINETE BAJO OBSERVACION CLINICA CONTINUANDO MANEJO MEDICO INSTAURADO EN ESPERADEACEPTACION DE REMISION

01+00 SE REALIZA RONDA DE ENFERMERIA SE ENCUENTRA PACIENTE ALERTA AL LLAMADO, ACOSTADO EN CAMILLA BAJO MEDIDAS DE SEGURIDAD INSTAURADAS POR LA INSTITUCIÓN BARANDAS ELEVADAS, SE OBSERVA PACIENTE CON BUEN PATRÓN RESPIRATORIO, CON ACCESO VENOSO PERIFÉRICO PERMEABLE PARA PASO DE LÍQUIDOS Y MEDICAMENTOS. PACIENTE QUIEN CONRTINUA CON MANEJO MEDICO INSTAURADO.

7J.0 \*HOSVITAL\*

**Usuario:** 1000943419



CLÍNICA  
UNIVERSIDAD DE  
LA SABANA

CLINICA UNIVERSIDAD DE LA SABANA

832003167 - 3

RHsClxFch

Pag: 19 de 28

Fecha: 15/11/19

G. etareo: 4



**HISTORIA CLÍNICA No. TI 1028483705 -- NIKOL SOFIA AVENDAÑO SUAREZ**

**Empresa:** FAMISANAR EPS HOSPITALARIO

**Afiliado:** BENEFICIARIO NIVEL 1

**Fecha Nacimiento:** 03/03/2007 **Edad actual :** 12 AÑOS **Sexo:** Femenino **Grupo Sanguíneo:** **Estado Civil:** Menor

**Ocupación:** NO APLICA

**Dirección:** CALLE 7A # 20-10

**Barrio:** ALGARRA III

**Departamento:** CUNDINAMARCA

**Municipio:** ZIPAQUIRA

**Teléfono:** 3175567154

**Responsable:** JULIETH SUAREZ

**Teléfono:** 3142362119

**Parentesco:** Padre o Madre

**Acompañante:** NO REFIERE

**Teléfono:**

SE SOLICITA HEMOGRAMA DE CONTROL PARA TOMAR MAÑANA A LAS 5 AM

**Evolución realizada por:** OLGA YAMILE CASTIBLANCO RUBIO-**Fecha:** 14/11/19 16:46:53

**ORDENES DE LABORATORIO**

Cantidad	Descripción
1	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS L En proceso

*Olga Yamil Castro*

OLGA YAMILE CASTIBLANCO RUBIO

Reg. 53017011

PEDIATRIA

SEDE DE ATENCIÓN: 001 PRINCIPAL

Edad : 12 AÑOS

FOLIO 42 FECHA 14/11/2019 17:51:25 TIPO DE ATENCIÓN URGENCIAS

**NOTAS ENFERMERIA**

10+00 SE PASA RONDA D ENFERMERIA , PACIENET QUIEN SE OBSERVA BASTANTE IRRITABLE, CONTINUA EN COMPAÑAI D E SU FLIAR , EN ESPERA DE SU TRASFUCION PACIENTE ALERTA A CTIVA AFEBRIL CONTINUA CON PALIDEZ GENERALIZADO . JEFE KAREN LOPEZ CON PREVIO CONSENTIMIENTO REALIZA TOMA DE NUEVO ACCESO VENOS EN BASILICA SUPERIOR IZQUIERDA, YDEJA CATETER 22 Y TAPON NEONATAL,

11+22 AM , CON PREVIO CONSENTIMIENTO JEFE D ETURNO INICIO SU TRASFUCION SE REALIZA MONITORIZACION Y SE INICIO SU PRIMERA UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS

12+00SE REALIZA RONDA DE ENFERMERIA ENCONTRANDO AL PACIENTE EN CAMILLA CON BARANDAS ELEVADAS DURMIENDO TRANQUILO A INTERVALOS LARGOS DE TIEMPO, AFEBRIL CON BUEN PATRON RESPIRATORIO SIN COMPLICACIONES. SE REALIZA ARREGLO D EUNIDDA , NO ACEPTAN BAÑO,

17+00 SE REALIZA TOMA DE SIGNOS VITALES, PACIENTE CON ESCALA NUMERICA DEL DOLOR DE 1/10 SE INFORMA A JEFE DE TURNO Y SE REGISTRA EN EL SISTEMA SIN COMPLICACIONES

**Nota realizada por:** MIREYA TORRES LOPEZ **Fecha:** 14/11/19 17:51:34

*Mireya Torres Lopez*

MIREYA TORRES LOPEZ

Reg. 20422440

AUXILIAR DE ENFERMERIA

SEDE DE ATENCIÓN: 001 PRINCIPAL

Edad : 12 AÑOS

FOLIO 43 FECHA 14/11/2019 18:03:01 TIPO DE ATENCIÓN URGENCIAS

7J.0 \*HOSVITAL\*

Usuario: 1000943419



CLINICA UNIVERSIDAD DE LA SABANA

832003167 - 3

RHsClxFch

Pag: 20 de 28

Fecha: 15/11/19

G. etareo: 4

**HISTORIA CLÍNICA No. TI 1028483705 -- NIKOL SOFIA AVENDAÑO SUAREZ****Empresa:** FAMISANAR EPS HOSPITALARIO**Afiliado:** BENEFICIARIO NIVEL 1**Fecha Nacimiento:** 03/03/2007 **Edad actual :** 12 AÑOS **Sexo:** Femenino **Grupo Sanguíneo:** **Estado Civil:** Menor**Ocupación:** NO APLICA**Dirección:** CALLE 7A # 20-10**Barrio:** ALGARRA III**Departamento:** CUNDINAMARCA**Municipio:** ZIPAQUIRA**Teléfono:** 3175567154**Responsable:** JULIETH SUAREZ**Teléfono:** 3142362119**Parentesco:** Padre o Madre**Acompañante:** NO REFIERE**Teléfono:****NOTAS ENFERMERIA**

13+20 PM SE TERMINA 1 UNIDAD DE GLOBULOS , ROJOS, SE TRASLADA A TRAER SEGUENDA INIDAD

Y SE INICIO ALAS 13+40 PM TA 110/73FC 101 TEMPERATURA 36.8

**Nota realizada por:** MIREYA TORRES LOPEZ **Fecha:** 14/11/19 18:07:29

*Mireya Torres Lopez*

MIREYA TORRES LOPEZ

Reg. 20422440

AUXILIAR DE ENFERMERIA

SEDE DE ATENCIÓN: 001 PRINCIPAL

Edad : 12 AÑOS

FOLIO 44 FECHA 14/11/2019 19:01:09 TIPO DE ATENCIÓN URGENCIAS

**NOTAS ENFERMERIA**

\*\*\* NOTA RETROSPECTIVA \*\*\*

SE EXPLICA A MADRE DE LA MENOR PROCEDIMIENTO DE VENOPUNCION QUIEN ENTIENDE Y ACEPTA , PREVIA TECNICA ASEPTICA SEGUN PROTOCOLO INSTITUCIONAL REALIZA UNICA POUNCION CON INTROCAN NUMERO 22 EN CEFALICA SUPERIRO IZQUIERDA SIN COMPLICACIONES TOMANDO PARACLINICOS ORDENADOS SE CONECTA A TAPON UCI NEONATAL Y SE FIJA CON FIXOMULL PROCEDIMIENTO SIN COMPLICACIONES.

11:22 PACIENTE CON INDICACION MEDICA DE TRANSFUSION DE GLOBULOS ROJOS EMPAQUETADOS 570 ML. PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA MADRE DE LA MENOR Y DE REALIZA CHEQUEO CRUZADO EN COMPAÑIA DE MEDICO PEDIATRA , SE INICIA 1ER UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS EMPAQUETADOS CON NUMERO DE SELLO NACIONAL B190044063 O + CON TA: 137/77 FC: 115 FR: 18 T° 36.3 SPO2 95% POR EQUIPO BOMBA DE TRANSFUSION ACCESO VENOSO UNICO, SIN COMPLICACIONES SE CULMINA UNIDAD 13:20

13+40 SE DA INICIO A SEGUNDA UNIDAD DE GLOBULOS EMPAQUETADOS SELLO NACIONAL B190043344 O+ CON TA: 110/73 FC: 101 FR: 18 T° 36.8 SPO2 94%, SE FINALIZA TRANSFUSION SIN COMPLICACIONES 15:35

TOTAL TRANSFUNDIDO 547 ML SE INFORMA A MEDICO PEDIATRA DE TURNO QUIEN DECIDE CULMINAR TRANSFUSION EXITOSA, NO SE PRESENTA REACCIONES ADVERSAS

**Nota realizada por:** CAREN YOHANA LOPEZ RODRIGUEZ **Fecha:** 14/11/19 19:01:11

*Caren Lopez*

CAREN YOHANA LOPEZ RODRIGUEZ

Reg. 1022939567

ENFERMERIA

7J.0 \*HOSVITAL\*

Usuario: 1000943419

**IDENTIFICACIÓN Y DATOS GENERALES DEL PACIENTE**

Nombres: NIKOL SOFIA Apellidos: AVENDAÑO SUAREZ  
 Tipo de Identificación: Tarjeta de identidad No. de Identificación: 1028483705 Fecha de Nacimiento: 03/03/2007  
 Edad: 14 años 7 meses 2 días Sexo: Femenino Estado Civil: Soltero  
 Departamento: Cundinamarca Ciudad: Cajicá Escolaridad: Media Académica o Clásica (Bachillerato Básico)  
 Dirección: CALLE 11A SUR 5B 40 APARTAMENTO 205 TORRE 1 BOSQUE CANELO VEREDA CANELON  
 Teléfono Celular: 3013495552 Teléfono Casa: 3155093885  
 EAPB: EPS FAMISANAR LTDA Tipo de Afiliado: Contributivo Afiliación: Beneficiario  
 Ocupación:  
 Fecha y hora: 05/10/2021 04:42:12 Horas

**LECTURA DE RESULTADOS****Reporte del estudio**

Fecha del estudio: 29/09/2021

**RESONANCIA MAGNÉTICA DE HIPÓFISIS**

Datos clínicos: PUBERTAD PRECOZ

Creatinina: 0.53 mg/dL  
 TFG: 164 ml/min  
 Dosis de gadoterdiol: 10 CC.

Estudio en secuencia flair axial de cerebro y secuencias T1, T2 simples y T1 contrastadas de hipofisis. Se realiza además secuencia dinámica.

La hipófisis es de contorno superior regular, con altura máxima dentro del rango normal para la edad (6,6 mm) con imagen focal de retardo en el realce en fases precoz e intermedia, para sagital izquierda que mide 2,9 mm; en relación con presencia de tumor neuroendocrino hipofisiario (microadenoma). El tallo hipofisiario es central y de grosor normal.

Las estructuras vasculares presentan trayecto y calibre normales. No hay captaciones anormales de medio de contraste.

Las cisternas observadas no presentan alteraciones, en especial no hay alteración de la cisterna supraselar ni del quiasma óptico.

La intensidad de señal del tejido nervioso es normal.

Lo visualizado de los senos paranasales es normal.

**OPINION:**

HALLAZGOS EN RELACIÓN CON PRESENCIA DE TUMOR NEUROENDOCRINO HIPOFISIARIO PARA SAGITAL IZQUIERDO (MICROADENOMA). SE RECOMIENDA CORRELACIÓN CON ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS Y SEGUIMIENTO.





Modalidad de Atención: Convencional/Presencial

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Luz Angela Acosta Acosta".

---

LUZ ANGELA ACOSTA ACOSTA

RM: 52703353

Radiodiagnóstico o radiología

**Pago cuota aprobada**

Hola, **Julieth**:

Te informamos que realizaste el **pago de tu(s) factura(s)** de Medicina Prepagada a través de nuestros canales virtuales:

**Detalle de la transacción**

<b>Estado:</b>	APROBADO
<b>Plan:</b>	COLSANITAS INTEGRAL
<b>Número de Contrato:</b>	10108094328
<b>Fecha de la transacción:</b>	2021-09-08 09:05:22
<b>Id pago:</b>	13222881
<b>Forma de pago:</b>	TARJETA DEBITO
<b>Banco de origen:</b>	BANCO DAVIVIENDA
<b>Total:</b>	\$ 139965

Gracias por utilizar nuestros canales virtuales.

Colsanitas

[www.colsanitas.com](http://www.colsanitas.com)

Colsanitas en Línea: Bogotá 4871920 - Nacional: 018000979020  
Contáctanos | Política de Privacidad | Ley de Protección de Datos

**SEÑOR**  
**JUEZ DE FAMILIA DE SOACHA CUNDINAMARCA**  
**E. S. D.**

**REF: PROCESO No. 2020 - 322 DE DIVORCIO Y CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO CON LA DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, SEPARCIÓN DE BIENES Y DE CUERPOS.**

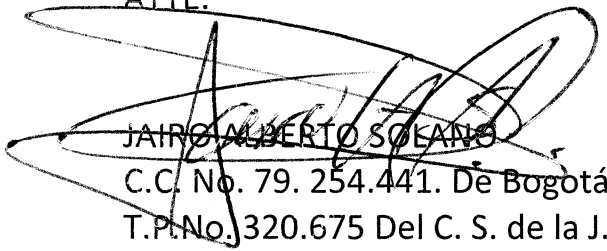
**DE: JULIETH JOHANA SUAREZ MOLINA Contra PEDRO JOSE AVENDAÑO CUBILLOS.**

JAIRO ALBERTO SOLANO, Mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C. Identificado Civil y Profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, y obrando en calidad de apoderado judicial de la demandante dentro del referenciado, adjunto contestación de las excepciones previas en 3 folios pdf. De acuerdo numeral 9 de la providencia de fecha 25 de octubre ordenada por su despacho.

NEXOS: Copia en original de PARTIDA DE MATRIMONIO AUTENTICADA Y COPIAS DE DIRECCIONES Y TELEFONOS. PARROQUIA SAN BERNABÉ APOSTOL.

DEL SEÑOR JUEZ:

ATTE.



JAIRO ALBERTO SOLANO  
C.C. No. 79. 254.441. De Bogotá  
T.P.No. 320.675 Del C. S. de la J.

**SEÑOR**  
**JUEZ DE FAMILIA DE SOACHA CUNDINAMARCA**  
**E. S. D.**

**REF: PROCESO No. 2020 - 322 DE DIVORCIO Y CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO CON LA DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, SEPARCIÓN DE BIENES Y DE CUERPOS.**

**DE: JULIETH JOHANA SUAREZ MOLINA Contra PEDRO JOSE AVENDAÑO CUBILLOS.**

JAIRO ALBERTO SOLANO, Mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C. Identificado Civil y Profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, y obrando en calidad de apoderado judicial de la demandante dentro del referenciado, que estado en TÉRMINO contesto las excepciones previas que propone el demandado por intermedio de apoderado, en la siguiente forma:

PRIMERA: Dice el demandado por intermedio de apoderado que hay ineptitud y indebida acumulación de pretensiones en la demanda.

FALSO: En primer lugar señor juez, a qui no hay ni ineptitud ni acumulación de pretensiones, se presenta la demanda como cualquier demanda otra cosa señor juez, es que el demandado se resista a no acatar los procedimientos de ley.

Y en segundo lugar; ES FALSO: EL MATRIMONIO CATOLICO ENTRE LOS ESPOSOS PEDRO JOSÉ AVENDAÑO CUBILLOS Y JULIETH JOHANA SUÁREZ MOLINA DE fecha 28 de octubre de 2006. Si nació a la vida jurídica por estar suscrito en la partida de matrimonio del LIBRO 2 – FOLIOS 019 – NÚMERO 036. Este celebrado POR EL FRAY JORGE ARTURO CARDONA B. en la PARROQUIA SAN BERNABÉ APÓSTOL De la carrera 41 No. 4 C – 80 TEL. 5602964 Y CELULAR 3216381449. DEL BARRIO PRIMAVERA DE ESTA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. ADEMÁS. Está autenticado por la ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ EN FECHA RECIENTE. 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021. (ANEXO COPIA DEL ORIGINAL CON SUS DRECCIONES Y TELEFONO),

SEGUNDA: FALSO: El despacho no es asaltado en su buena fe señor juez, como dice el demandado, ni se está haciendo ningún fraude procesal como lo pretende hacer creer el demandado con sus argumentos que no tienen asidero jurídico en la excepción previa propuesta por el demandado. En la cual le solicito a su señoría se dé el trámite ordenado por su despacho en la Providencia de fecha 5 de octubre del año 2020. Ya que el matrimonio católico celebrado en fecha 28 de octubre del año 2006, es primigenio y de este fue posteriormente el que se registró civilmente en su momento con su escritura pública No. 0119 Serial 6239874 de fecha 30 de diciembre de 2014. Notaria primera de Soacha.


TERCERA: En la cual señor juez se niegue lo solicitado en las excepciones previas por el demandado con su apoderado, por a legar hechos contrarios a la realidad, en la cual es evidente que hay mala fe por el demandado al pretender que el matrimonio de fecha 28 de octubre del año 2006, no nació ni nacerá a la vida jurídica, y Es el que esta y sigue vigente hasta que el señor juez lo disuelva con lo pedido con la demanda principal que cursa con el radicado No. 2020 – 322 de su juzgado.

En cuanto a las pruebas y demás son las que reposan en la demanda principal y las que anexo con esta contestación de excepción previa.

Ruego a su señoría darle el trámite legal y resolver de conformidad.

DEL SEÑOR JUEZ:

ATTE.



JAIRO ALBERTO SOLANO  
C.C. No. 79. 254.441 De Bogotá  
T.P.No. 320.675 del C. S. de la J

SEÑOR  
JUEZ DE FAMILIA DE SOACHA CUNDINAMARCA  
E. S. D.

REF: PROCESO No. 2020 - 322 DE DIVORCIO Y CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO CON LA DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, SEPARCIÓN DE BIENES Y DE CUERPOS.

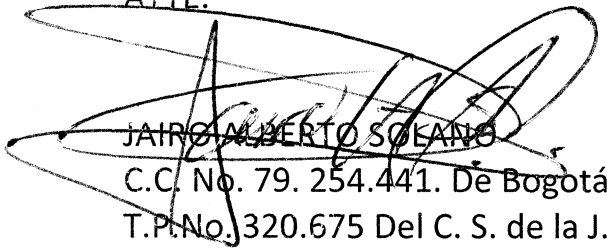
DE: JULIETH JOHANA SUAREZ MOLINA Contra PEDRO JOSE AVENDAÑO CUBILLOS.

JAIRO ALBERTO SOLANO, Mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C. Identificado Civil y Profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, y obrando en calidad de apoderado judicial de la demandante dentro del referenciado, adjunto contestación de las excepciones previas en 3 folios pdf. De acuerdo numeral 9 de la providencia de fecha 25 de octubre ordenada por su despacho.

NEXOS: Copia en original de PARTIDA DE MATRIMONIO AUTENTICADA Y COPIAS DE DIRECCIONES Y TELEFONOS. PARROQUIA SAN BERNABÉ APOSTOL.

DEL SEÑOR JUEZ:

ATTE.



JAIRO ALBERTO SOLANO  
C.C. No. 79. 254.441. De Bogotá  
T.P.No. 320.675 Del C. S. de la J.

**SEÑOR**

**JUEZ DE FAMILIA DE SOACHA CUNDINAMARCA**

**E. S. D.**

**REF: PROCESO No. 2020 - 322 DE DIVORCIO Y CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO CON LA DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, SEPARCIÓN DE BIENES Y DE CUERPOS.**

**DE: JULIETH JOHANA SUAREZ MOLINA Contra PEDRO JOSE AVENDAÑO CUBILLOS.**

JAIRO ALBERTO SOLANO, Mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C. Identificado Civil y Profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, y obrando en calidad de apoderado judicial de la demandante dentro del referenciado, que estado en TÉRMINO contesto las excepciones previas que propone el demandado por intermedio de apoderado; en la siguiente forma:

PRIMERA: Dice el demandado por intermedio de apoderado que hay ineptitud y indebida acumulación de pretensiones en la demanda.

FALSO: En primer lugar señor juez, a qui no hay ni ineptitud ni acumulación de pretensiones, se presenta la demanda como cualquier demanda otra cosa señor juez, es que el demandado se resista a no acatar los procedimientos de ley.

Y en segundo lugar; ES FALSO: EL MATRIMONIO CATOLICO ENTRE LOS ESPOSOS PEDRO JOSÉ AVENDAÑO CUBILLOS Y JULIETH JOHANA SUÁREZ MOLINA DE fecha 28 de octubre de 2006. Si nació a la vida jurídica por estar suscrito en la partida de matrimonio del LIBRO 2 – FOLIOS 019 – NÚMERO 036. Este celebrado POR EL FRAY JORGE ARTURO CARDONA B. en la PARROQUIA SAN BERNABÉ APÓSTOL De la carrera 41 No. 4 C – 80 TEL. 5602964 Y CELULAR 3216381449. DEL BARRIO PRIMAVERA DE ESTA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. ADEMÁS. Está autenticado por la ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ EN FECHA RECIENTE. 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021. (ANEXO COPIA DEL ORIGINAL CON SUS DRECCIONES Y TELEFONO),

SEGUNDA: FALSO: El despacho no es asaltado en su buena fe señor juez, como dice el demandado, ni se está haciendo ningún fraude procesal como lo pretende hacer creer el demandado con sus argumentos que no tienen asidero jurídico en la excepción previa propuesta por el demandado. En la cual le solicito a su señoría se dé el trámite ordenado por su despacho en la Providencia de fecha 5 de octubre del año 2020. Ya que el matrimonio católico celebrado en fecha 28 de octubre del año 2006, es primigenio y de este fue posteriormente el que se registró civilmente en su momento con su escritura pública No. 0119 Serial 6239874 de fecha 30 de diciembre de 2014. Notaria primera de Soacha.

TERCERA: En la cual señor juez se niegue lo solicitado en las excepciones previas por el demandado con su apoderado, por a legar hechos contrarios a la realidad, en la cual es evidente que hay mala fe por el demandado al pretender que el matrimonio de fecha 28 de octubre del año 2006, no nació ni nacerá a la vida jurídica, y Es el que esta y sigue vigente hasta que el señor juez lo disuelva con lo pedido con la demanda principal que cursa con el radicado No. 2020 – 322 de su juzgado.

En cuanto a las pruebas y demás son las que reposan en la demanda principal y las que anexo con esta contestación de excepción previa.

Ruego a su señoría darle el trámite legal y resolver de conformidad.

DEL SEÑOR JUEZ:

ATTE.



JAIRO ALBERTO SOLANO

C.C. No. 79. 254.441 De Bogotá

T.P.No. 320.675 del C. S. de la J



1711180

**ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ**  
**VICARÍA EPISCOPAL TERRITORIAL**  
**INMACULADA CONCEPCIÓN**  
**PARROQUIA SAN BERNABÉ APÓSTOL**  
**CRA.41 NO. 4 C-80 BARRIO PRIMAVERA - BOGOTÁ, D.C.**  
**TEL. 5602964**

**PARTIDA DE MATRIMONIO**

**PEDRO JOSÉ AVENDAÑO CUBILLOS y**  
**JULIETH JOHANA SUÁREZ MOLINA**

**LIBRO: 2                      FOLIO: 019                      NÚMERO: 036**

Fecha Matrimonio : El 28 de octubre de 2006

Ministro:                      FRAY JOSÉ ALBERTO PÉREZ RAMÍREZ. OFM., Presenció el matrimonio que

**Contrajo                      : PEDRO JOSÉ AVENDAÑO CUBILLOS**

Hijo de                      : PEDRO JOSÉ AVENDAÑO y TRÁNSITO CUBILLOS

Bautizado en                : En la parroquia de SAN JOAQUÍN

Diócesis y fecha :    ENGATIVÁ, El domingo, 21 marzo 1965 Libro: 7, Folio: 699, Acta: 2792

**Con                              : JULIETH JOHANA SUÁREZ MOLINA**

Hija de                      : GILBERTO SUÁREZ y ALIX ROCIO MOLINA

Bautizada en                : En la parroquia de LA CATEDRAL

Diócesis y fecha :    ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ, El sábado, 18 mayo 1985 Libro: 103, Folio: 344, Acta: 688

Testigos                      :    ORLANDO CIFUENTES, BLANCA BAQUERO, GILBERTO SUÁREZ y ALIX ROCIO  
MOLINA

Da Fe                              :    FRAY JORGE ARTURO CARDONA B.


**Anotaciones**

No se registran anotaciones a la fecha

Es fiel copia tomada del Libro 2, expedida en Bogotá, D.C. a los 26 días del mes de agosto del 2021

Doy Fe: *2 F pbo*  
**P. Henry Artunduaga Flórez, Pbro.**  
**PÁRROCO**




**ARQUIDIOCESIS DE BOGOTÁ**  
 Vicaría Episcopal Territorial de la Inmaculada Concepción  
**AUTENTICACIÓN ECLESIASTICA**  
 CANON 484 C.I.C. - Decreto Arzobispal 071 de 1985  
 Certifica la competencia del Padre:

Fray Jose Alberto Pérez Ramirez  
 para presenciar el matrimonio de quien firma la presente partida,  
 la autenticidad la firma del padre:

P Henry Artunduaga Florez  
 y del sexo de la parroquia en esta partida de matrimonio

Firma del Notario: Yilom A. Martinez

Nombre del Notario: Yilom Andrea Martinez

Cargo: Notario Auxiliar Fecha: 10 SET 2021



# A DE SAN BERNABE APOSTOL (NIIF)

en por la visita del papa  
Francisco a Colombia

Te invitamos a compartir en nosotros la semilla  
de la fe que nos ha dado el Señor Jesucristo

Fecha: \_\_\_\_\_

Para: \_\_\_\_\_

De: \_\_\_\_\_

## TELÉFONOS

DESPACHO PARROQUIAL: 5602964

CASA CURAL: 7316367

WHATSAPP: 3216381449

CORREO: [san.bernabeapostol@hotmail.com](mailto:san.bernabeapostol@hotmail.com)

DIRECCIÓN: Carrera 41 # 4 C - 80

Página web: [www.sanbernabe.com.co](http://www.sanbernabe.com.co)

Francisco | \_\_\_\_\_

CC ó NIT No.

cd

PARROQUIA DE SAN BERNABE APOSTOL (NIIF)

NIT 800225351

DIRECCION CRA 41 4C-80 BRR PRIMAVERA

TELEFONOS

RECIBIDO DE: VARIOS

DIRECCION:

TOTAL EN LETRAS: Ocho mil pesos

POR CONCEPTO DE: PARTIDA DE MATRIMONIO

Partida de Matrimonio de Pedro José Avendaño Cubillos y Julieth Johana Suárez Molina, para Trámite legal

FECHA:

HORA:

CHEQUE No.

BANCO

SUCURSAL

EFFECTIVO

SI

FIRMA Y SELLO

CC 6 NIT No.

RECIBO DE CAJA  
Nro. 00024913  
FECHA Agosto 26 DE 2021

SUMA RECIBIDA 8.000.00

CODIGO	CUENTA	DEBITO	CREDITO	FIRMA Y SELLO
11050501	11050501-CAJA GENERAL	8,000.00	0.00	
418601	418601-PARTIDAS	0.00	8,000.00	

**Fwd: proceso No. 2020 -0322**

Jairo Alberto Solano &lt;jairoasolano@gmail.com&gt;

Jue 25/11/2021 9:59

Para: Juzgado 01 Familia - Cundinamarca - Soacha &lt;jfctosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

JAIRO ALBERTO SOLANO, Mayor de edad con domicilio en bogotá d.c. en calidad de apoderado judicial de la demandante dentro del referenciado, respetuosamente le envío en 30 folios PDF Contestación de la demanda de reconvencción. YA QUE VENCEN LOS TERMINOS HOY 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO PARTES. demandante JULIETH JOHANA SUAREZ MOLINA CONTRA JOSE AVENDAÑO CUBILLOS. Y ENVIO CONTESTACION DE EXCEPCIONES PREVIAS 3 FOLIOS PDF. FAVOR ACUSAR RECIBO.

--

JAIRO ALBERTO SOLANO  
TELS. 2820321 - 315 645 82 21

--

JAIRO ALBERTO SOLANO  
TELS. 2820321 - 315 645 82 21